



EVALUCIÓN DE TIPO ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

(FORTAMUN-DF
2019)



Contenido

Presentación.....	3
Marco Legal.....	4
Glosario.....	8
Abreviaturas.....	11
Objetivos de la Evaluación	12
Objetivo general de la evaluación	12
Objetivos específicos de la evaluación.	12
Alcances de la evaluación.....	12
Descripción del Servicio.	13
Perfil del coordinador y equipo de evaluación.....	13
Metodología de evaluación.....	16
Sesiones temáticas.....	16
Técnicas y métodos de aplicación.	16
Criterios generales para responder a las preguntas.....	16
Formato de respuesta.	17
Consideraciones para dar respuesta	17
Criterios técnicos para la Evaluación externa de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Recursos Federales Transferidos a los Municipios.	19
Características Generales del Fondo.	19
Términos de referencia para evaluación específica del desempeño de los recursos federales transferidos a los municipios.....	24
Justificación de la creación y del diseño del programa.	24
Planeación estratégica y contribución.....	29
Generación de información y mecanismos de atención.....	33
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	34
Orientación y medición de resultados.....	38
Transparencia y rendición de cuentas	45
Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.	50
Conclusiones, Recomendaciones y valoración de la pertinencia del programa	52
Formato de Anexos	55
Anexo 1.	55
Anexo 2.	56

Anexo 3.	57
Anexo 4.	58
Anexo 5.	59
Anexo 6.	60
Anexo 7.	61
Anexo 8.	62
Anexo 9.	63
Anexo 10.	64
Anexo 11.	65
Anexo 12.	66
Anexo 13.	67
Formato del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para la difusión de los resultados de las evaluaciones	68
Fuentes de referencia	72

Presentación.

El proceder de la administración municipal, se sustenta en un conjunto de normas que le deben conferir legalidad, a sus acciones para que sean en apego a la razón institucional y no a una política de discrecionalidad, que no respondan a la subjetividad y si a la objetividad que debe caracterizar a la autoridad, cuando ejerce el poder en la toma de decisiones y en la aplicación de los recursos públicos.

La evaluación pública, tienen como objetivo dejar ver, categorizar, medir y argumentar los aciertos o los errores cometidos en el cumplimiento de programas, destacando el impacto los costos, beneficios, afectaciones, fallas, omisiones, eficacia y ventajas compartidas, producido en la estructura básica de la sociedad y el grado de aceptación que el ciudadano tiene sobre las misma. Por consiguiente, la autoridad aprende de lo que ha realizado y tienen la oportunidad de mejorar los procesos y las políticas que son la base puntual de la administración efectiva.

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), es la más importante fuente de recursos para fortalecer las administraciones municipales, para elevar el bienestar de su población y contribuir a mejorar las condiciones de seguridad individual y colectiva de las familias. Lo anterior determina el carácter estratégico del fondo en los esfuerzos institucionales para aumentar la cobertura de atención en esos renglones en los que subsisten déficits significativos.

El objetivo de este documento, es mostrar mediante un análisis sistemático que valore la pertinencia de los principales procesos de gestión y los resultados del FORTAMUN ejercido por el municipio de Chichiquila, Puebla en el ejercicio 2019. Esto con base en el artículo 110 de La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

A continuación, se expondrá el marco legal, la metodología empleada y las características del fondo, así como los resultados obtenidos, que mostrarán en conjunto, el desempeño del fondo en el municipio y proveerá los elementos para valorar la orientación a resultados.

Marco Legal.

La ordenanza de que los recursos económicos de que dispongan los Municipios se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para la satisfacción de los objetivos a los que estén destinados se sustenta en el Art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Art. 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, mismos que establecen que “los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente” .

En tanto, el seguimiento y la evaluación de la gestión de los recursos federales se fundamenta en:

- Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Art. 33, Apartado B, numeral II, inciso b.- “Los Municipios deberán promover la participación de las comunidades beneficiarias en el destino, aplicación y vigilancia [de los recursos del Fondo], así como en la programación ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar; inciso c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al termino de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados, al menos a través de la página oficial de Internet, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG); inciso f) reportar trimestralmente a la SEDESOL, a través de sus Delegaciones Estatales, así como a la SHCP, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los Arts. 48 y 49 de esta Ley, así como con base en el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social (IASPRS)”. Arts. 48.- Los Estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, por conducto de la SHCP, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere este Capítulo. Para los efectos del párrafo anterior, los Estados [...] reportarán tanto la información relativa a la Entidad Federativa, como aquella de sus respectivos Municipios [...] en los Fondos que correspondan, así como los resultados obtenidos; asimismo, remitirán la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal; Art. 49, fracción II: El control, la evaluación y fiscalización del manejo de los recursos federales, desde su recepción hasta su erogación total, corresponderá a las autoridades de control y supervisión interna de los gobiernos locales; y fracción V: el ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del Art. 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH). Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley”.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), Art. 78.- “Las dependencias, o las entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, deberán realizar una evaluación de resultados de los programas sujetos a reglas de operación, por conducto de expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas. Las evaluaciones se realizarán conforme al programa anual que al efecto

se establezca. Las dependencias y entidades deberán reportar el resultado de las evaluaciones en los informes trimestrales que correspondan”. Art. 85.- “Los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios [...] se sujetarán a lo siguiente: I. Los recursos federales que ejerzan [...] los municipios, [...] serán evaluados conforme a las bases establecidas en el Art. 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes, y II. Las entidades federativas enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos. Para los efectos de esta fracción, [...] los municipios [...] remitirán al Ejecutivo Federal la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal. [...] los municipios publicarán los informes a que se refiere esta fracción en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha señalada en el párrafo anterior”. Art. 107.- “El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, entregará al Congreso de la Unión información mensual y trimestral en los siguientes términos: I. Informes trimestrales incluirán información sobre [...]. Asimismo, incluirán los principales indicadores sobre los resultados y avances de los programas y proyectos en cumplimiento de los objetivos y metas y de su impacto social, con el objeto de facilitar su evaluación en los términos a que se refieren los Arts. 110 y 111 de esta Ley. Art. 110.- “El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social coordinará las evaluaciones en materia de desarrollo social en términos de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social y lo dispuesto en esta Ley. La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente: I. Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; II. Todas las evaluaciones se harán públicas [...]; III. Las evaluaciones podrán efectuarse respecto de las políticas públicas, los programas correspondientes y el desempeño de las instituciones encargadas de llevarlos a cabo; IV. Establecerán programas anuales de evaluaciones; V. Las evaluaciones deberán incluir información desagregada por sexo [...]. Asimismo, las dependencias y entidades deberán presentar resultados con base en indicadores, desagregados por sexo, a fin de que se pueda medir el impacto y la incidencia de los programas de manera diferenciada entre mujeres y hombres, y VI. Deberán dar seguimiento a la atención de las recomendaciones que se emitan derivado de las evaluaciones correspondientes”.

- Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG): Art. 54.- “La información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas [...] municipales [...], así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos. Para ello, deberán

utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo”. Art. 56.- “La generación y publicación de la información financiera de los entes públicos a que se refiere este Título, se hará conforme a las normas, estructura, formatos y contenido de la información, que para tal efecto establezca el CONAC y difundirse en la página de Internet del respectivo ente público. Dicha información [...] se difundirá en los medios oficiales de difusión en términos de las disposiciones aplicables”. Art. 57.- “La Secretaría de Hacienda, [...], así como las tesorerías de los municipios [...] establecerán, en su respectiva página de Internet, los enlaces electrónicos que permitan acceder a la información financiera de todos los entes públicos que conforman el correspondiente orden de gobierno, así como a los órganos o instancias de transparencia competentes”.

- Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios (LCHEPM). Art. 149: “El Estado y los Municipios, a través de las instancias ejecutoras competentes, deberán presentar a la SHCP, a través del sistema y/o mecanismo que instrumente la misma, los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los fondos de aportaciones federales que les correspondan, así como los resultados obtenidos, en la forma, términos y plazos señalados en la LCF y demás de disposiciones aplicables. La Secretaría de Finanzas y Administración podrá emitir lo Lineamientos que permitan dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior” .

- Por otra parte, la Secretaría del Bienestar (antes Desarrollo Social) emite el “Acuerdo por el que se Emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2020. En el Título Cuarto – Evaluación, establece que: El ejercicio de los recursos del FAIS estará sujeto a la evaluación del desempeño, en términos de lo que establece el artículo 49, fracción V, de la LCF. Lo anterior, sin menoscabo de las evaluaciones que, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, realicen los gobiernos locales.

En ese sentido, de manera conjunta, la Secretaria de Finanzas y Administración y la Secretaria del Bienestar, ambas del Gobierno del Estado de Puebla; a través de las Dirección de Padrones, Evaluaciones y Monitoreo, adscrita a la Coordinación General de Política Social, así como de la Dirección de Evaluación, adscrita a la Subsecretaría de Planeación respectivamente; en el marco de las atribuciones conferidas a dichas Unidades Administrativas en los artículos 108 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 10 fracción V, 11 fracción V, 46 y 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 35 fracción II, XXXVIII y LXXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 5 fracciones I y XI, 105, 107, 114 fracciones III y XI, y 117 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 149 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; 52 fracciones XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII y 55 fracciones I, II, III, XIII y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; y artículos 4 fracciones V y V.2, 9 fracciones II, III, 23 fracciones II y X y 25 fracciones III y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación 2020, emiten los Términos de Referencia (TdR) para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) para el ejercicio 2019.

Finalmente, en cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Puebla, Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, Ley de Egresos para el Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2018, en sus Títulos Tercero y Cuarto, Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, en sus capítulos III, IV, V y VI, Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios, en sus artículos 6, 7, 8, Títulos IV, sexto y noveno, y al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, de Chichiquila, Puebla.

Glosario¹

Para los fines conducentes, y basados en los términos de referencia publicados para la evaluación de los fondos FISM y FORTAMUN del ejercicio 2019, entenderemos como:

Cabalidad: Que la información de los programas o proyectos de inversión, los datos financieros, las variables y las metas de los indicadores, así como la información de las evaluaciones del desempeño del fondo, registrados en cada componente o módulo están completos considerando su naturaleza, tipo, periodicidad de reporte, así como el estatus correspondiente.

Confiabilidad aceptable: se refiere a que las fuentes de información de las variables consideradas en los indicadores de desempeño vigentes, proporcionan datos de forma verificable, oportuna y fidedigna, a efecto de que existan condiciones para su seguimiento, evaluación y verificación.

Congruencia: Que la información de los programas o proyectos de inversión, los datos financieros, las variables y las metas de los indicadores, así como la información de las evaluaciones del desempeño del fondo, registrada en cada componente o módulo es coherente y consolidada, toda vez que su reporte se apega a los catálogos correspondientes, los folios son únicos y siguen todos los flujos de validación establecidos en el sistema.

Eficacia del fondo: es la capacidad de lograr los objetivos y las metas establecidas para el periodo, sin considerar los recursos utilizados para ello.

Eficiencia: es la capacidad de lograr los objetivos y las metas establecidas con un uso óptimo de los recursos; mide la relación entre los bienes y servicios generados con respecto a los insumos o recursos utilizados, incluyendo información sobre costos unitarios. La aplicación de este concepto hace referencia a las etapas de ejercicio y control, seguimiento y evaluación.

Eficiencia presupuestal: se define como el cociente del presupuesto ejercido entre el presupuesto modificado, multiplicado por cien.

Evaluación: análisis sistemático y objetivo de los programas del gobierno municipal y que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

Granularidad: Que la información de los programas o proyectos de inversión, los datos financieros, las variables y las metas de los indicadores, así como la información de las evaluaciones del desempeño del fondo, registrada en cada componente o módulo es pormenorizada y por lo tanto cumple con el detalle y la desagregación suficiente de sus características.

Homogeneidad: Que la información de los programas o proyectos de inversión, los datos financieros, las variables y las metas de los indicadores, así como la información de las evaluaciones del desempeño del fondo, registrada en cada componente o módulo, es comparable entre los

¹ Términos de Referencia para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios, para el ejercicio 2019.

distintos ejecutores, toda vez que su reporte se apega a los conceptos de armonización contable y los criterios de captura establecidos en el sistema.

Indicadores de desempeño: Instrumentos de medición que, junto con sus respectivas metas, corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permiten establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. De esta manera, los indicadores deben permitir medir resultados, calidad y cantidad de los bienes y servicios provistos, eficiencia de las actividades desempeñadas por las dependencias y entidades, consistencia de los procesos, impacto social y económico de la acción gubernamental municipal y los efectos de la implantación de mejores prácticas. **Indicador de gestión:** instrumento que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

Indicador estratégico: instrumento que mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios; contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos e incluye indicadores de Fin, Propósito y de Componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque.

Matriz de Indicadores para Resultados: herramienta que facilita entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestarios, la construcción de la MIR permite focalizar la atención de un programa presupuestario y proporciona los elementos necesarios para la verificación del cumplimiento de sus objetivos y metas. Asimismo, retroalimenta el proceso presupuestario para asegurar el logro de resultados.

Metodología de Marco Lógico: método que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de programas presupuestarios.

El uso de la MML es cada vez más generalizado como herramienta de administración de programas y proyectos; pues con base en ella, es posible presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos, evaluar el avance en la consecución de los objetivos y examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

Presupuesto basado en Resultados: es un proceso basado en consideraciones objetivas para la asignación de fondos, con la finalidad de fortalecer las políticas, programas públicos y desempeño institucional cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable. El PbR busca modificar el volumen y la calidad de los bienes y servicios públicos mediante la asignación de recursos a aquellos programas que sean pertinentes y estratégicos para obtener los resultados esperados.

Procedimientos sistematizados: se refiere a que la información se integre con criterios homogéneos dentro de las bases de datos y esté disponible en algún sistema informático.

Proceso de Presupuesto basado en Resultados: identifica las siguientes etapas: Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio y Control, Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas.

Procesos de gestión: es el conjunto de actividades realizadas por servidores públicos de las diferentes áreas o unidades administrativas que intervienen en la entrega de bienes o servicios del Fondo a la población beneficiaria. Con base en el Proceso Presupuestario para Resultados, las actividades pueden corresponder a aspectos de Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio y Control, Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas. Sistema de Evaluación del Desempeño: conjunto de elementos que permiten monitorear, evaluar y dar seguimiento a la política pública y los Programas Presupuestarios con el objeto de mejorar los resultados de los mismos.

Sistemático: se refiere a contar con procedimientos manuales o computarizados para generar información homogénea derivada del proceso.

Abreviaturas.²

ASM: Aspecto Susceptible de Mejora

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

FAIS: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

FISM: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

MIDS: Matriz de Inversión para el Desarrollo Social

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados

MML: Matriz de Marco lógico

PMD: Plan Municipal de Desarrollo

PED: Plan Estatal de Desarrollo

PND: Plan Nacional de Desarrollo

PbR: Presupuesto Basado en Resultados

Pp: Programa Presupuestario

SFP: Secretaría de la Función Pública

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos

TdR: Los presentes Términos de Referencia

ZAP: Zona de Atención Prioritaria

² Términos de Referencia para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios, para el ejercicio 2019.

Objetivos de la Evaluación

Objetivo general de la evaluación

“Realizar un análisis sistemático que valore la pertinencia de los principales procesos de gestión y los resultados del FORTAMUN-DF ejercido por el municipio en el 2019, y proveer información a los responsables de su operación para mejorar la gestión, los resultados y la rendición de cuentas de estos recursos públicos federales”.

Objetivos específicos de la evaluación.

- Revisar y valorar la planeación estratégica de los recursos elaborada por el municipio, así como su contribución a la consecución del objetivo del fondo:
- Examinar la pertinencia de la planeación estratégica de los recursos federales transferidos al municipio, así como su contribución a la consecución del objetivo del fondo.
- Analizar la orientación a resultados de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2019, con base en la información del desempeño generada por el municipio.
- Examinar el cumplimiento de las disposiciones en materia de rendición de cuentas y transparencia aplicables al fondo, por parte del municipio.
- Valorar la calidad de la información que el municipio generó para dar seguimiento a los recursos del fondo, monitorear el desempeño y medir los resultados obtenidos al cierre del ejercicio.
- Analizar la cobertura y los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.
- Identificar Aspectos Susceptibles de Mejora y generar recomendaciones que permitan en el corto y mediano plazo, mejorar el desempeño del fondo.

Alcances de la evaluación.

- Analizar la orientación a resultados de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2019, con base en la información del desempeño generada por el municipio.
- Verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de rendición de cuentas y transparencia aplicables al fondo, por parte del municipio.
- Valorar la calidad de la información que el municipio generó para dar seguimiento a los recursos del fondo, monitorear el desempeño y medir los resultados obtenidos al cierre del ejercicio.
- Examinar la cobertura, focalización y los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.
- Identificar Aspectos Susceptibles de Mejora y generar recomendaciones que permitan en el corto y mediano plazo, mejorar el desempeño del fondo.

Identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y recomendaciones sobre el ejercicio de los recursos del FORTAMUN-DF por el municipio en el ejercicio fiscal 2019, mediante un método mixto que se basa en realizar un análisis de gabinete³ de las evidencias documentales proporcionadas por los responsables de la operación del fondo, y que se complementa con entrevistas y reuniones de trabajo sostenidas con los servidores municipales; es decir, con trabajo de campo, lo anterior para conocer con mayor detalle la contribución, la gestión y el desempeño del fondo.

Descripción del Servicio.

Para cumplir con el objetivo general y los objetivos específicos de la evaluación, se realizará:

- I. Recopilar, clasificar, organizar, revisar y valorar la información disponible sobre el ejercicio y los resultados del fondo, por lo que es importante que las evidencias documentales deben ser proporcionadas por las instancias responsables de los recursos transferidos en el municipio.
- II. Complementar la revisión documental con los resultados de las entrevistas y las reuniones de trabajo con los servidores públicos a cargo de la operación del fondo.
- III. Dar respuesta a la batería de 25 preguntas y completar los 13 anexos que conforman los criterios técnicos para llevar a cabo la Evaluación Específica de Desempeño de los Recursos Federales Transferidos al Municipio de Chichiquila, Puebla, ejercicio presupuestal 2019, con base en las evidencias documentales recabadas, en la información derivada de las entrevistas y de las reuniones de trabajo realizadas.

Perfil del coordinador y equipo de evaluación.

Karina Estévez Rivera. - Consultora sénior.

Formación: Licenciatura en Relaciones Internacionales; Maestría en Administración y Políticas Públicas, Maestría en Gestión Pública para la Buena Administración y Diplomado en Alta Dirección en la Función Pública.

Resumen profesional

- Coordinadora de asesores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en la Comisión de Gobierno.
- Asesora en la Coordinación de Asesores del auditor superior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.
- Coordinadora General de Gestión y Planeación Educativa de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México.
- Asesora de la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana en el Senado de la República.

³ Fuente TdeR: El análisis de gabinete se define como el conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones y documentación pública. Sin embargo, de acuerdo con las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de operar de cada Fondo, se podrán programar y llevar a cabo reuniones de trabajo con los servidores públicos relacionados con la aplicación del mismo.

José de Jesús A. Martínez Hernández: Apoderado legal.

Formación: Contador Público y Auditor, Certificado por la Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C. Auditor Externo Autorizado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla. Maestría en Administración.

Resumen profesional.

- Contador General en los municipios de: Tianguismanalco, Petlalcingo, Vicente Guerrero, Tochmilco. Entre otros municipios, en diferentes ejercicios fiscales.
- Contralor municipal en los municipios de Tochmilco, Sta. Rita Tlahuapan y Atlixco.
- Auditor Externo de Juan C. Bonilla, Cuyoaco, entre otros.

Integrantes del equipo:

Mónica Cosset Sánchez Mercado

Formación: Licenciatura en Administración y Licenciatura en Relaciones Internacionales. Diplomado en Presupuesto basado en Resultados (Subsecretaría de Egresos de la SHCP/UNAM). Ética Pública. Administración Pública y Transparencia (INAI). Diseño e implementación de Políticas Públicas (INAP).

Resumen profesional

- Directora de Administración y Finanzas, del Fideicomiso de Educación Garantizada del Distrito Federal (CDMX)
- Consultora. - Empresas de asesoría y consultoría especializada en temas de gestión gubernamental. Alcaldes del Estado de Hidalgo: H. Ayuntamiento de Zapotitlán de Juárez, H. Ayuntamiento de Villa de Tezontepec; H. Ayuntamiento de Zacualtipán de los Ángeles; y H. Ayuntamiento de Cuauhtepic de Hinojosa, así como del H. Ayuntamiento de Huamantla, Tlaxcala y H. Ayuntamiento de Quecholac, Puebla. En distintos ejercicios fiscales.

Marco Antonio Estévez Aguilera

Formación: Ingeniero Civil.

Resumen profesional

- Asesor de política y administración municipal.
- Coordinador de Planeación y Evaluación del FAIS, en la delegación SEDESOL del estado de Puebla.
- Asesor de desarrollo social en el municipio de Puebla.
- Coordinador de Desarrollo Social de la SEDESOL del estado de Puebla.
- Delegado Federal de la SEDESOL en los estados de Aguascalientes y Chiapas.
- Asesor de la Dirección General de Desarrollo Regional de la SEDESOL México.
- Director general de política presupuestal en la Secretaría de Planeación y Presupuesto del estado de Yucatán.
- Coordinador de los programas de SOLIDARIDAD en la península de Yucatán. (Campeche, Yucatán y Quintana Roo)
- Delegado federal de Secretaría de Programación y Presupuesto (SPP) en el estado de Tabasco
- Subdelegado federal de la SPP en los estados de Chiapas y Puebla.

Fabián Sandoval Olivares

Formación: Licenciado en Administración de Empresas (UDLAP). Diplomado en Administración Financiera (UDLAP). Diplomado en Presupuesto basado en Resultados (Subsecretaría de Egresos de la SHCP/UNAM). Diplomado en Gobierno y Administración Pública Municipal (INAFED).

Resumen profesional

Tesorero en el municipio de Atlixco.

- Subdirector en la Unidad de Coordinación de Delegaciones de la SEDESOL, México.
- Coordinador Técnico Social en la Delegación SEDESOL Puebla.

Metodología de evaluación

Sesiones temáticas.

La evaluación se basa en los Términos de Referencia para la Evaluación de Tipo Específica de Desempeño del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) ejercicio fiscal 2019. Elaborados por la Secretaría de Bienestar, y la Secretaría de Planeación y Finanzas ambas del estado de Puebla. El modelo está conformado por seis secciones temáticas con un total de 25 preguntas de análisis, de estas 17 son de respuesta cerrada y 8 de respuesta abierta. Así como de 13 anexos, tal

Tabla 1.

Módulo	Total, preguntas	Abiertas	Cerradas
Características generales del fondo	a - f	----	---
A.-Justificación de la creación y del diseño del programa	4 (1-4)	0	4
B.- Planeación estratégica y contribución	3 (5-7)	2	1
C.- Generación de información y mecanismos de atención	2 (8-9)	0	2
D.- Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	4 (10-13)	1	3
E.- Orientación y medición de resultados	7 (14-20)	3	4
F.- Transparencia y rendición de cuentas	5 (21 – 25)	2	3
Total	25	8	17

como se muestra en la Tabla 1.

Técnicas y métodos de aplicación.

El análisis y la valoración sistemática del fondo se llevará a cabo a través de un método mixto que implica:

- Trabajo de gabinete.** – Consistente en la integración, la organización, análisis y valoración de la información concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, entre otras.
Por lo tanto, el trabajo se llevará a cabo con base en la información y evidencias documentales proporcionadas por el coordinador de la evaluación responsable de la gestión en el municipio.
- Trabajo de campo.** - A través de entrevistas y reuniones de trabajo con los servidores públicos municipales involucrados en los procesos de gestión del fondo, para realizar un análisis exhaustivo de las preguntas de cada sección temática.

Criterios generales para responder a las preguntas

Las seis secciones temáticas que integran esta evaluación incluyen preguntas específicas, de las que 17 son contestadas con base en un esquema binario “Sí” / “No”; y se sustentan en la revisión de las evidencias documentales proporcionadas por el área responsable, por lo que se hacen explícitos los argumentos utilizados en el análisis.

Si la respuesta es “Sí”, se considerará la consistencia, calidad y apego de la información disponible establecida en cada pregunta, y se aplicará una tabla de criterios con niveles que van de 1 a 4, donde

el criterio con valor igual a 1 significa un cumplimiento mínimo de los parámetros de calidad y consistencia; mientras que el criterio con valor igual a 4 corresponde a un cumplimiento total de los parámetros de calidad y consistencia.

Las 8 preguntas que no tienen respuestas binarias se responderán con un análisis sustentado en evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados.

Formato de respuesta.

Cada una de las preguntas se responderá con un máximo de dos cuartillas que incluye los siguientes conceptos:

- Pregunta.
- Respuesta binaria (“Sí / No”).
- Para respuestas binarias, en los casos en que la respuesta sea “Sí”, el nivel de respuesta (que incluya el nivel y el criterio).
- Análisis que justifique la respuesta.
- Fuentes de información utilizadas, y en caso de ser públicas, la dirección electrónica para ser consultadas.

Consideraciones para dar respuesta

Para las preguntas que han de responderse de manera binaria (“Sí” / “No”), se debe considerar lo siguiente:

- Cuando el fondo no cuente con documentos o evidencia para dar respuesta a la pregunta, se calificará como información inexistente y, por lo tanto, la respuesta será **NO**.
- Si se cuenta con información para responder a la pregunta, la respuesta es **SI**, y se procederá a una valoración de 1 a 4, de acuerdo a los criterios establecidos para cada nivel de cumplimiento.

Para el total de las preguntas, los términos de referencia incluyen los aspectos que se deben considerar al responder:

- 1) De manera enunciativa más no limitativa, los elementos o conceptos mínimos de análisis, la información básica que se debe incluir en la respuesta y en los anexos que se indiquen.
- 2) Fuentes de información mínimas a utilizar para dar respuesta.
- 3) Congruencia entre respuestas. En caso de que la pregunta analizada tenga relación con otra(s), se señala(n) la(s) pregunta(s) con la(s) que debe haber coherencia en la(s) respuesta(s).
- 4) Anexos básicos para dar respuesta a las preguntas que lo requieran. Los anexos que se deben incluir son los siguientes:

Anexo 1. Valoración Final del Programa.”

Anexo 2. Datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación.

Anexo 3. “Árbol de problemas y Árbol de Objetivos.”

- Anexo 4.** Ficha técnica de Indicadores del programa.
- Anexo 5.** Matriz de indicadores para resultados del programa.
- Anexo 6.** “Localidades atendidas con recursos del fondo.
- Anexo 7.** Metas del programa.
- Anexo 8.** “Informes trimestrales del fondo en el SRFT.”
- Anexo 9.** “Eficacia presupuestal del fondo”
- Anexo 10.** Avance de los indicadores del programa.
- Anexo 11.** “Evolución de la cobertura de la población objetivo del programa”.
- Anexo 12.** “Avance de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora”.
- Anexo 13.** Programas, proyectos o acciones financiadas con recursos del fondo.

Criterios técnicos para la Evaluación externa de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Recursos Federales Transferidos a los Municipios.

Características Generales del Fondo.

Con los datos de carácter jurídico y normativo relacionado con el FORTAMUN, así como de la información proporcionada por el municipio de Chichiquila, se realizará una descripción detallada con las siguientes características:

No.	Característica
Característica (a)	Objetivo del FORTAMUN de acuerdo con la LCF, la MIR y el marco normativo
Característica (b)	Necesidades o problemas del municipio relacionados con los objetivos y rubros establecidos en la LCF y la demás normatividad aplicable al FORTAMUN.
Característica (c)	Fórmula de distribución de los recursos de acuerdo con la LCF y demás norma aplicable.
Característica (d)	Evolución del presupuesto del fondo en el municipio, considerando al menos tres ejercicios fiscales anteriores.
Característica (e)	Indicadores de la MIR federal a través de los cuales se da seguimiento al fondo evaluado. Anexo
Característica (f)	Los indicadores municipales a través de los cuales se da seguimiento al fondo . Anexo

a) Objetivo del fondo de acuerdo con la LCF, la MIR y el marco normativo federal relacionado.

El Art. 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) señala que: “Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las Demarcaciones Territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes”.

La cobertura del FORTAMUN comprende a los 2,445 Municipios del país y las 16 demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

De acuerdo a la MIR:

Los objetivos establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) federal del fondo, correspondientes a los niveles de desempeño de Fin, Propósito, Componentes y Actividades, y se describen en el siguiente cuadro:

Nivel de desempeño	Resumen narrativo
Fin	Contribuir al fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos
Propósito	Contar con recursos federales transferidos para el fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.
Componentes	Aplicar los recursos federales transferidos en la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad a los destinos previstos en la LCF.
Actividad	Dar seguimiento a los recursos federales recibidos a través del FORTAMUN DF. Capacitación a municipios (actividad transversal a los tres componentes de la Matriz).

Fuente Propia

Conclusión:

Se identifica la consistencia del objetivo del fondo para contribuir al fortalecimiento de las finanzas públicas del municipio de acuerdo al objetivo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en la lógica vertical de la MIR 2019.

b) Necesidades o problemas del municipio relacionados con los objetivos y rubros establecidos en la LCF y la demás normatividad aplicable al FORTAMUN

La LCF en su Artículo 37 establece con claridad el fin del fondo y en consecuencia las necesidades o problemas que el municipio puede solventar con él. Por ejemplo:

La satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras

- Obligaciones financieras de ejercicios anteriores
- Pago de deuda pública
- Al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua
- Derechos y aprovechamientos por deudas de agua.
- Pago de adeudo a la CFE.

A la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes

- Seguridad pública
- Protección Civil Municipal
- Vehículos terrestres.

Al fortalecimiento de sus haciendas públicas, modernizar su estructura administrativa y financiar sus requerimientos de gasto para apoyar el desarrollo de sus estrategias administrativas y la consecución de sus objetivos.

c) Fórmula de distribución de los recursos de acuerdo con la LCF y demás norma aplicable.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 36 de la LCF, el FORTAMUN se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales, por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, como sigue:

- Con el 2.35% de la recaudación federal participable a que se refiere el Art.2 de esta Ley, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que

al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio. Este Fondo se enterará mensualmente por partes iguales a los municipios, por conducto del Estado, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el Art.37 de este ordenamiento; y

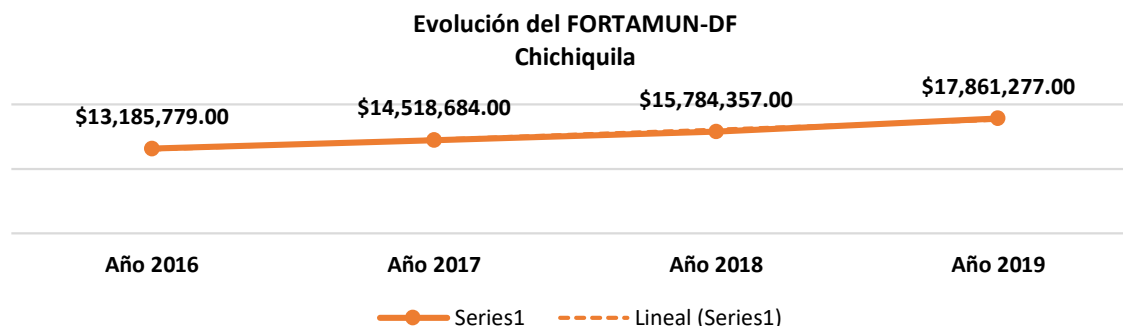
- Al Distrito Federal y a sus Demarcaciones Territoriales, los fondos correspondientes les serán entregados en la misma forma que al resto de los Estados y Municipios, pero calculados como el 0.2123% de la recaudación federal participable, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio. Al efecto, los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal deberán publicar en su respectivo Periódico Oficial las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada Municipio o Demarcación Territorial por concepto de este Fondo, así como el calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero de cada año.
- Monto total de FORTAMUNDF para el municipio de Chichiquila en el ejercicio fiscal 2019 fue \$17,861,277.00 (diez y siete millones, ochocientos sesenta y un mil, doscientos setenta y siete pesos 00/100 moneda nacional).

d) Evolución del presupuesto del fondo en el municipio, considerando ejercicios fiscales anteriores.

El presupuesto FORTAMUN asignado al municipio de Chichiquila ha tenido una tendencia al alza, tomando en cuenta las transferencias de los periodos 2016 al 2019. El incremento fue comparado respecto al ejercicio anterior.

MUNICIPIO	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019
CHICHQUILA	\$13,185,779.00	\$14,518,684.00	\$15,784,357.00	\$17,861,277.00
	\$0.0	\$117,521	\$118,976	\$195,236

En valores absolutos el incremento del fondo para el municipio en el período 2016 – 2019 fue de \$4,675,498.00, equivalente en términos porcentuales al 35.50%.



e) Indicadores de la MIR federal a través de los cuales se da seguimiento al fondo evaluado.

Indicadores de la MIR federal del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), 2019

Nivel de la MIR	Indicador	Dimensión	Tipo de indicador	Dimensión del indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Método de cálculo	Medios de verificación
Fin	Con cuántos recursos del FORTAMUN cuenta el municipio, por cada peso de ingreso por recaudación.	Del total de los recursos transferidos, en el indicador se mostrarán que porcentaje del recurso del FORTAMUN se utilizó para el fortalecimiento de las finanzas públicas.	Estratégico	Eficacia	Porcentaje	Semestral	$((\text{Gasto ejercido en Obligaciones Financieras} + \text{Gasto ejercido en Pago de Derechos de Agua} + \text{Gasto ejercido en Seguridad Pública} + \text{Gasto ejercido en Inversión}) / (\text{Gasto total ejercido del FORTAMUN DF})) \times 100.$	Programa Presupuestario 2019. Reporte de obras prioritarias en el municipio.
Propósito	Contar con recursos federales transferidos para el fortalecimiento de los municipios y demarcaciones territoriales.	Del total de recursos federales que se entrega, el indicador mostrará cuáles de ellos son fondos destinados para el fortalecimiento de los municipios.	Estratégico	Eficacia	Otra	Trimestral	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio / Ingresos propios registrados por el municipio). Los ingresos propios, incluyen impuestos por predial, nóminas y otros impuestos; y otros como derechos, productos y aprovechamientos. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	Programa presupuestario 2019. Reporte financiero de lo recaudado por el municipio en el año
Componente	Ampliar los recursos federales transferidos en la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad a los destinos previstos en la LCF.	Del total de los recursos federales transferidos, el Indicador mostrará que porcentaje de estos recursos fueron destinados a los rubros previstos en la LCF.	Estratégico	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	$\{ \text{Sumatoria de } i=1 \dots n (\text{Recursos ejercidos por cada programa, obra o acción} / \text{Total de recursos ejercidos del fondo}) * (\text{Avance de las metas porcentuales de } i / \text{Metas programadas porcentuales de } i) \} * 100.$ $i = \text{programa, obra o acción}$ $n = \text{enésimo programa, obra o acción}$. Los montos y porcentajes correspondientes a las variables son acumulados al periodo que se reporta.	Programa presupuestario 2019. Reporte de obras por parte de la Dirección Municipal de Obras.
Actividad	Dar seguimiento a los recursos federales recibidos a través del FORTAMUN DF	Del total de los recursos federales recibidos a través del FORTAMUN DF, en el indicador se mostrará el porcentaje que se ha ejercido de estos recursos.	Gestión	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	$\{ \text{Sumatoria de } i=1 \dots n (\text{Avance de las metas porcentuales de } i / \text{Metas programadas porcentuales de } i) \} \times 100.$ $i = \text{programa, obra o acción}$ $n = \text{enésimo programa, obra o acción}$. Los porcentajes correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	Programa presupuestario 2019

Fuente: Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública.

f) Indicadores municipales a través de los cuales se da seguimiento al fondo evaluado.

Nivel de la MIR	Indicador	Definición	Tipo de Indicador	Dimensión del indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Método de cálculo	Medios de verificación
Fin	Índice de aplicación prioritaria de recursos	Del total de recursos aplicados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), en el indicador se mostrará la cantidad del fondo que se aplicó de manera prioritaria	Estratégico	Eficacia	Pesos	Anual	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) x 100.	Programa presupuestario 2019. Reporte de obras prioritarias en el municipio.
Propósito	Índice de Dependencia Financiera	Del total del presupuesto con que cuenta el municipio para el ejercicio fiscal, en el indicador se mostrará la cantidad del presupuesto que corresponde a los ingresos propios del municipio.	Estratégico	Eficacia	Pesos	Anual	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio / Ingresos propios registrados por el municipio). Los ingresos propios, incluyen impuestos por predial, nóminas y otros impuestos; y Otros como derechos, productos y aprovechamientos. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	Programa presupuestario 2019. Reporte financiero de lo recaudado por el municipio en el año
Componente	Índice de Logro Operativo	Del total de recursos ejercidos del FORTAMUN, en el indicador se mostrará la cantidad desglosada por cada programa, obra o acción. Del total de metas programadas para el ejercicio, el indicador mostrará el porcentaje de avance en las metas.	Estratégico	Eficacia	Pesos y porcentaje	Anual	{Sumatoria de $i=1...n$ (Recursos ejercidos por cada programa, obra o acción / Total de recursos ejercidos del fondo) * (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i)} * 100. i = programa, obra o acción n =enésimo programa, obra o acción. Los montos y porcentajes correspondientes a las variables son acumulados al periodo que se reporta.	Programa presupuestario 2019 Reporte de obras por parte de la Dirección de Obras.
Actividad	Porcentaje de cumplimiento	Del total del presupuesto programado para el ejercicio, el indicador mostrará el presupuesto ejercido en el año en cuestión.	Estratégico	Eficacia	Porcentaje	Semestral	(Presupuesto ejercido*100) / (presupuesto programado)	Programa presupuestario 2019.

Elaboración propia

Términos de referencia para evaluación específica del desempeño de los recursos federales transferidos a los municipios

Justificación de la creación y del diseño del programa.

¿El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información?:

- El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
- Se define la población que tiene el problema o necesidad.
- Se define el plazo para su revisión y su actualización.

Nivel	Criterios
1	El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver.
2	El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y El problema cumple con al menos el inciso "a" establecido en la pregunta
3	El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y El problema cumple con al menos el inciso "a" y "b" establecido en la pregunta
4	El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, El problema cumple con los incisos "a", "b" y "c" establecido en la pregunta El programa actualiza periódicamente la información para conocer la evolución del problema.

- Tipo de pregunta: Cerrada
- Condición: Procede valoración cuantitativa
- Nivel: 4
- Criterio. - El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver,
El problema cumple con los incisos, a, b y c establecidos en la pregunta
El programa actualiza periódicamente la información para conocer la evolución del problema

Plan de Desarrollo Municipal de Chichiquila, Puebla, 2018-2021

REFORMAS	
Publicación	Extracto del texto
9/may/2019	ACUERDO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chichiquila, de fecha 5 de enero de 2019, por el que aprueba el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE CHICHQUILA, PUEBLA, 2018-2021.

El municipio de Chichiquila, basado en la información contenida en el IASPRS, elaboró su Plan Municipal de Desarrollo 2019 – 2021. El plan, documento rector de las acciones de gobierno, establece en sus ejes de gobierno, las estrategias

y metas a ejecutar en el período de gobierno de la presente administración municipal y en particular en el:

Eje 2. Igualdad de Oportunidades para Todos. - Este eje tiene como objetivo: “Garantizar el bienestar social para eliminar las brechas de desigualdad, creando un municipio equitativo, con igualdad de condiciones, mejorando servicios básicos como salud, vivienda digna y alimentación para que los habitantes del municipio puedan desarrollarse plenamente”.

Es importante reiterar, que el plan contiene un diagnóstico general y sectorial específico; que las obras y acciones que se realicen con financiamiento del fondo, deberán atender prioritariamente las carencias y rezago social identificadas en el IASPRS. Para ello, los gobiernos municipales deben incorporar en su plan de desarrollo, la información contenida en el Informe Anual.

EJE 3. Justicia y Seguridad: “Garantizar la seguridad municipal, ya que forma parte esencial del bienestar social de los ciudadanos; para esto se requiere promover y fortalecer la gobernabilidad democrática consolidando la colaboración entre poderes propiciando una comunicación fluida y eficaz, fortaleciendo acciones de justicia y seguridad estableciendo estrategias de prevención y de solución de conflictos entre grupos sociales. Esta administración busca mejorar las condiciones de seguridad pública, a través de mejoras de capacitación, equipamiento e infraestructura que respondan a la situación actual”.

Eje 5. Gobierno Honesto y al Servicio de la Gente: “Racionalizar el gasto y rendir cuentas de los recursos públicos invertidos, a través del fortalecimiento de contralorías sociales consolidando así un gobierno productivo y eficaz en el logro de sus objetivos”.

Finalmente, para su revisión y actualización en todos sus aspectos se acompañan con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año siguiente.

Hallazgo:

El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa está plenamente identificado en el PMD, el problema se formula como un hecho negativo que puede ser revertido, y se define el plazo para su revisión y su actualización.

Sugerencia:

No se sugiere ASM.

2. ¿Existe un diagnóstico del problema que atiende el programa que describa de manera específica?:
- Causas, efectos y características del problema.
 - Cuantificación y características de la población que presenta el problema.
 - Ubicación territorial de la población que presenta el problema.
 - El plazo para su revisión y su actualización.

Nivel	Criterios
1	El programa cuenta con documentos, información y/o evidencias que le permiten conocer la situación del problema que pretende atender, y El diagnóstico cumple con al menos el inciso “a” de la pregunta
2	El programa cuenta con documentos, información y/o evidencias que le permiten conocer la situación del problema que pretende atender, y El diagnóstico cumple con al menos el inciso “a” y “b” establecidas en la pregunta
3	El programa cuenta con documentos, información y/o evidencias que le permiten conocer la situación del problema que pretende atender, y El diagnóstico cumple con al menos los incisos “a” “b” y “c” establecidas en la pregunta
4	El programa cuenta con documentos, información y/o evidencias que le permiten conocer la situación del problema que pretende atender, y El diagnóstico cumple con los incisos “a” “b” “c” y “d” establecidas en la pregunta

- Tipo de pregunta: Cerrada
- Condición: Procede valoración cuantitativa
- Nivel: 4
- Criterio. - El programa cuenta con documentos, información y/o evidencias que le permiten conocer la situación del problema que pretende atender, y el diagnóstico cumple con los incisos a, b, c y d establecidas en los incisos de la pregunta.

La LCF, en sus Arts. 36, 37 y 38 se describe el objetivo y la forma de calcular los montos de este Fondo que corresponden a cada municipio del país, no se presenta ningún diagnóstico que cuantifique y proporcione las características ni la ubicación territorial de la población que presenta el problema, ya que su cobertura es la totalidad del territorio y de la población. Es importante señalar que el objetivo de este fondo, es el fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios por lo que, la causa del problema que atiende el programa es la insuficiencia presupuestaria que presentan la casi totalidad de las haciendas municipales, dando prioridad a dos rubros: seguridad y pago de deuda pública.

Finalmente, como se señaló en la pregunta anterior el objetivo del fondo concuerda con los objetivos del PMD en los Ejes: 1 Seguridad y Paz Social, Eje 3. Avance Social y 4. Gobierno Responsable: en el que se plantea la seguridad, la administración eficiente y el abatimiento de las carencias y rezagos sociales como prioridad para el presente gobierno municipal

Hallazgos:

Sin hallazgos.

Sugerencia: ASM.

Independientemente de que a nivel federal no se cuente con un documento diagnóstico, y que la normatividad del FORTAMUN-DF no defina que los municipios tengan la obligación de elaborarlo, se sugiere (ASM) que el municipio de Chichiquila elabore un de diagnóstico en el que, a partir de las necesidades que atiende con los recursos recibidos por el fondo, defina el problema o necesidad que busca resolver, así como el objetivo. Por ejemplo, en seguridad pública sería un ejercicio interesante tener un diagnóstico sobre la situación y condiciones de seguridad en el municipio, lo que permitiría identificar áreas de atención y de mejora en la gestión de los servicios públicos de seguridad.

3. ¿La población potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características?:

- La población potencial y objetivo expresa la situación no deseada a resolver.
- Están cuantificadas y tienen unidad de medida.
- Existe una metodología o fuentes de información para la determinación de la población potencial y objetivo.
- La metodología o fuentes de información para la determinación de la población potencial y objetivo no son anteriores a 5 años

Nivel	Criterios
1	El programa tiene definidas las poblaciones potencial y objetivo, y Cumple con el inciso "a" establecido en la pregunta
2	El programa tiene definidas las poblaciones potencial y objetivo, y Cumple con el inciso "a" y "b" establecidos en la pregunta
3	El programa tiene definidas las poblaciones potencial y objetivo, y Cumple con el inciso "a" "b" y "c" establecidos en la pregunta
4	El programa tiene definidas las poblaciones potencial y objetivo, y Cumple con el inciso "a" "b" "c" y "d" establecidos en la pregunta

- Tipo de pregunta: Cerrada
- Condición: Procede valoración cuantitativa
- Nivel: 3
- Criterio. - El programa tiene definidas las poblaciones potencial y objetivo, y cumple con el inciso "a" "b" y "c" establecidos en la pregunta

El FORTAMUN no cuenta con un documento equiparable a los Lineamientos Generales de Operación del FAIS, el problema o la necesidad que se pretende resolver con los recursos de este fondo están identificados en el Art. 37 de la LCF. En ese artículo se estipula que las aportaciones federales con cargo al fondo se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos de obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, al mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública. La población de referencia considerando el Artículo 37 de la LCF; es el total de habitantes del municipio, basado en el IASPRS 2019 esta asciende a 25,907 habitantes y a la totalidad de localidades insertas en el municipio.

Si bien no se encuentre expresado como una problemática, ni como un hecho negativo, se infiere la insuficiencia presupuestal que enfrenta el municipio para cumplir con sus obligaciones financieras por lo que se justifica el fin del fondo.

Finalmente, el FORTAMUN 2019 de Chichiquila, utiliza como documento estratégico el PMD en el que se enmarca el universo de acciones. Para el ejercicio que se evalúa el fondo se aplicó en los rubros de Pago de deuda e infraestructura básica.

Hallazgo

Sin hallazgo.

ASM

Sin sugerencia.

4. ¿El programa cuenta con un árbol de problemas y árbol de objetivos que incluya las siguientes características?:

- El árbol de problemas cuenta con un problema central que cumple con las características requeridas por la MML.
- El árbol de problemas cuenta con una relación causal entre sus elementos.
- El árbol de objetivos cuenta con un objetivo principal que cumple con las características requeridas por la MML.
- El árbol de objetivos cuenta con una relación causal entre sus elementos.

Nivel	Criterios
1	La respuesta cumple con el inciso "a" de la pregunta establecida
2	La respuesta cumple con el inciso "a" y "b" de la pregunta establecida
3	La respuesta cumple con el inciso "a" "b" y "c" de la pregunta establecida
4	La respuesta cumple con el inciso "a" "b" "c" y "d" de la pregunta establecida

- Tipo de pregunta: Cerrada
- Condición: Procede valoración cuantitativa
- Nivel: 0
- Criterio. – No cuenta con un árbol de problemas y árbol de objetivos.

El PMD 2018 – 2021 se basó en un proceso que diera curso a las demandas sociales, sumando los datos sociodemográficos oficiales vigentes, las normas de programas federales y estatales; empleando el enfoque metodológico del Marco Lógico sobre el cual se apoyaran para plantear y ubicar sus objetivos, líneas de acción y metas por alcanzar. Este proceso se apegó al marco jurídico. Finalmente, este documento rector del desarrollo del municipio, si bien cumple con la mayor parte de requisitos para su integración, no presenta un árbol de problemas y de objetivos.

Hallazgo:

No se obtienen hallazgos al no cumplir con lo solicitado

Sugerencia: (ASM)

Sin sugerencia.

Planeación estratégica y contribución

5. ¿Los objetivos y/o rubros de asignación del Programa financiado con los recursos del fondo se alinean con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal (PDM), así como con los objetivos del PED y PND vigentes?

- Si/No – Si
- No procede valoración cuantitativa.

La planeación del desarrollo debe realizarse fomentando la participación de los diversos sectores y grupos sociales, a través de foros de consulta, órganos de participación ciudadana y demás mecanismos previstos por la ley.

Las actividades de la administración pública municipal, deben encausarse en función de la Planeación Democrática del Desarrollo Municipal, misma que debe obedecer a lo señalado por la norma del orden estatal y federal.

En Chichiquila, el plan municipal de desarrollo se alinea al Plan Nacional y Estatal de desarrollo, ya que los ejes “Empleo”, “Oportunidades Sociales”, “Justicia y Seguridad”, “Gobierno y Ciudadanía” y “Educación” son afines a los compromisos y ejes adoptados por los ejecutivos nacional y estatal dentro de sus respectivos planes de desarrollo, alineación que se lleva a cabo con los ejes “Política y Gobierno”, “Paz, Justicia e Instituciones Sólidas” y “Alianzas para lograr los objetivos”, entre otros.

La alineación del Plan Municipal de Desarrollo de Chichiquila con los Planes Estatal y Nacional de Desarrollo, se da de la siguiente manera:

Plan Nacional	Plan Estatal	Plan Municipal
Eje general 3. Desarrollo económico.	Eje 3. Desarrollo Económico para Todas y Todos.	Eje 1: Empleo.
Eje general 2. Bienestar	Eje 4: Disminución de las Desigualdades	Eje 2: Oportunidades Sociales.
Eje general 1. Justicia y Estado de derecho.	Eje 1: Seguridad pública, Justicia y Estado de Derecho	Eje 3: Justicia y Seguridad.
Eje general 1. Justicia y Estado de derecho.	Eje 1: Seguridad pública, Justicia y Estado de Derecho	Eje 4: Gobierno y Ciudadanía.
Eje general 2. Bienestar.	Eje 4: Disminución de las Desigualdades	Eje 5: Educación

Fuente: Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021

Hallazgo:

Los objetivos del PMD no están alineados a los planes estatal y federal de desarrollo vigentes

Sugerencia: ASM

Sin sugerencia

6. ¿El municipio cuenta con procedimientos documentados de planeación de los recursos del programa y tienen las siguientes características?:
- Permiten verificar que se toman en cuenta las necesidades de la población a las que se encuentran orientados a los objetivos que financia el programa.
 - Consideran los costos y fuentes de financiamiento disponible para llevar a cabo la ejecución del programa.
 - Están apegados a un documento normativo.
 - Están estandarizados y son conocidos por las unidades administrativas responsables del programa.

Nivel	Criterios
1	La respuesta cumple con el inciso "a" de la pregunta establecida
2	La respuesta cumple con el inciso "a" y "b" de las características establecidas en la pregunta
3	La respuesta cumple con el inciso "a" "b" y "c" de las características establecidas en la pregunta
4	La respuesta cumple con el inciso "a" "b" "c" y "d" establecidos en la pregunta

— Tipo de pregunta: Cerrada

— Condición: Procede valoración cuantitativa

— Nivel: 4

— Criterio. - El programa tiene definidas las poblaciones potencial y objetivo, y cumplen con los incisos a, b, c y d de la pregunta.

El PMD 2018-2021, integra la opinión ciudadana en el diseño de las estrategias y líneas de acción prioritarias. Para realizar la consulta, se convocó a más de 200 personas, representantes de los distintos sectores de la sociedad a un foro de propuestas y priorización de acciones y proyectos para el plan municipal. Los participantes se dieron cita en la plancha del zócalo municipal, donde se formaron y llevaron a cabo mesas de trabajo de acuerdo a los ejes temáticos del plan, siendo los siguientes: Empleo, Oportunidades Sociales, Justicia y Seguridad, Gobierno y Ciudadanía, y Educación.

La diversidad de ideas fue clave para lograr pluralidad en las propuestas. Por esta razón, se buscó una distribución equitativa entre quienes participaron, considerando rangos de edad, sexo, ocupación y nivel socioeconómico. El producto final del ejercicio fueron diversas acciones y propuestas jerarquizadas por la ciudadanía, mismas que fueron plasmadas en este documento.

Finalmente, la planeación, priorización y programación anual de obras, el Ayuntamiento de Chichiquila, la define su a través del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), organismo normado y del conocimiento de los ciudadanos en particular los que participan en él. Levantando y firmando las actas respectivas

Hallazgo:

El municipio cuenta con procedimientos documentados de planeación de los recursos del programa y satisface las características de la pregunta.

Sugerencia:

No se sugiere ASM

7. ¿Existen mecanismos de participación social normados, que sustenten la participación comunitaria en los procesos de planeación (Priorización de obras y cobertura) aplicación y vigilancia de los recursos del programa?

- a. El municipio cuenta con un comité comunitario, o bien, otras formas de organización para promover la participación comunitaria en materia de planeación (priorización de obras y cobertura) del fondo.
- b. El municipio fomenta la participación comunitaria en la planeación y seguimiento de los proyectos que se realizan con recursos del fondo.

— Si/No - Si

— No procede valoración cuantitativa.

Para la planeación, priorización y programación anual de obras, el Ayuntamiento de Chichiquila, la define su a través del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN). Esto de conformidad con el art. 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

El COPLADEMUN es el principal instrumento del municipio para que, a través de este órgano deliberativo, se promueva la participación de los ciudadanos en la planeación y rendición de cuentas permanente. Los integrantes del Comité se reúnen de forma ordinaria y extraordinaria a solicitud de presidente del Comité, a fin de revisar las acciones y obras priorizadas y aprobadas para su seguimiento. Las funciones del COPLADEMUN son:

- Promover los objetivos y estrategias del Fondo.
- Promover la organización social en la planeación.
- Analizar y jerarquizar las obras.
- Seguimiento de obras
- Impulsar la contraloría social.
- Apoyar la planeación del desarrollo municipal.
- Apoyar las estrategias y programas de desarrollo institucional.



En la primera asamblea ordinaria que se realizó el 27 de marzo de 2019 se recibió el universo total de solicitudes y propuesta de obras a realizar, se priorizó y aprobó las obras y acciones a realizar, una vez pues ya se tenía determinado el techo de inversión (FORTAMUN) del ejercicio y se levantó el acta de priorización debidamente validada por quienes participan en el comité

La segunda asamblea el 7 de agosto, y fue para seguimiento y evaluación del avance físico financiero de obras y acciones aprobadas.



La tercera sesión fue para la evaluación final y elaboración del informe de obras y acciones realizadas e informe financiero final llevada a cabo el 18 de diciembre de 2019. Adicionalmente a lo descrito en el 2019 se programaron las obras y/o acciones, considerando el IASPRS, así como en observancia a los LGO del FAIS.



Hallazgo:

El municipio, define su planeación, priorización y programación anual de obras, a través del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN). Esto de conformidad con el art. 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

Sugerencia:

No se sugiere ASM.

Generación de información y mecanismos de atención.

8. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con las siguientes características:

- Corresponden a las particularidades de la población objetivo.
- Existen formatos definidos.
- Están disponibles para la población objetivo.
- Están apegados al documento normativo del programa

Nivel	Criterios
1	La respuesta cumple con el inciso "a" de la pregunta establecida
2	La respuesta cumple con el inciso "a" y "b" de las características establecidas en la pregunta
3	La respuesta cumple con el inciso "a" "b" y "c" de las características establecidas en la pregunta
4	La respuesta cumple con el inciso "a" "b" "c" y "d" establecidos en la pregunta

- Tipo de pregunta: Cerrada
- Condición: Procede valoración cuantitativa
- Nivel: 2
- Criterio. - El procedimiento que utiliza el Ayuntamiento cumple con los requerimientos "a y d" solicitados en la pregunta.

Las solicitudes de apoyo las entregan los solicitantes de forma presencial en la oficialía de partes del H. Ayuntamiento y de ahí se turnan para su atención y seguimiento a las áreas de competencia. No tienen un formato específico que cubra los requerimientos solicitados en la pregunta.

Hallazgo:

Las solicitudes de apoyo las recaban de forma presencial en la oficialía de partes del H. Ayuntamiento. No tienen un formato específico que cubra los requerimientos solicitados en la pregunta.

Sugerencia: (ASM)

Diseñar un formato específico de demandas de apoyo del FISM, que cubra todas las características de información requerida y sistematizarlo a fin de ser consultado en todo momento.

9. ¿Existe información que permita conocer quiénes son los beneficiarios de las acciones, obras o proyectos financiados con el programa?

- Incluye los mecanismos de selección de los beneficiarios.
- Incluye la acción, obra o proyecto otorgado, así como su tipo (Según la normatividad aplicable al fondo).
- Los beneficiarios cumplen con las características de la población objetivo.
- Se encuentra registrado en una base de datos disponible a la población.

Nivel	Criterios
1	La respuesta cumple con el inciso "a" de la pregunta establecida
2	La respuesta cumple con el inciso "a" y "b" de las características establecidas en la pregunta
3	La respuesta cumple con el inciso "a" "b" y "c" de las características establecidas en la pregunta
4	La respuesta cumple con los incisos "a" "b" "c" y "d" establecidos en la pregunta

- Tipo de pregunta: Cerrada
- Condición: Procede valoración cuantitativa
- Nivel: 0
- Criterio. - No existe información o la respuesta no cumple con ninguno de los incisos establecidos en la pregunta.

El Art. 37 de la LCF establece que todos los municipios del país recibirán los recursos del fondo con la finalidad de fortalecer sus haciendas locales, independientemente de las características socioeconómicas de sus habitantes (beneficiarios finales) y de su ubicación geográfica.

En caso de que el municipio, financie infraestructura con los recursos del FORTAMUN se aporta más información sobre los beneficiarios, reiterando que no está condicionada como es el caso del FISM. Finalmente, el procedimiento de selección y priorización de obras y/o acciones, es un esquema institucionalizado de planeación del municipio, mismo que es del conocimiento generalizado entre el gobierno y los beneficiarios.

Los resultados son del conocimiento de los integrantes de COPLADEMUN; tanto es así, que las obras y acciones a realizar dentro del ejercicio fiscal quedan asentadas en las Actas de Priorización de Obra del COPLADEMUN incluyendo las que se fondeen con el fondo.

Hallazgo:

Si bien se cumple con el Artículo 37 de la LCF. No existe información que permita conocer quiénes son los beneficiarios de las acciones, obras o proyectos financiados con el fondo que se evalúa.

Sugerencia (ASM)

Generar un padrón de beneficiarios con las características que se solicita en la pregunta.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

10. ¿En el documento normativo del programa es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?

Se deberá usar la información de la respuesta para completar el Anexo 4

Nivel	Criterios
1	Algunas de las Actividades de la MIR se identifican en el documento normativo programa
2	Algunas de las Actividades y todos los Componentes de la MIR se identifican en el documento normativo programa
3	Algunas de las Actividades, todos los Componentes y el Propósito de la MIR se identifican en el documento normativo programa
4	Algunas de las Actividades, todos los Componentes, el Propósito y el Fin de la MIR se identifican en el documento normativo programa

- Tipo de pregunta: Cerrada
- Condición: Procede valoración cuantitativa
- Nivel: 2
- Criterio. - Algunas de las actividades, y componentes de la MIR se identifican en el documento normativo programa

En el documento normativo del programa si es posible identificar el resumen narrativo de la MIR, es conveniente señalar que, el fondo cuenta con indicadores que están estructurados en la MIR federal, con base a la MML. De igual forma, estos indicadores incorporan el objetivo específico del fondo establecido en la LCF.

Por su parte la MIR se define como una matriz concurrente de los tres órdenes de gobierno, y para su administración es necesaria la participación de los gobiernos municipales, estatales, y del gobierno federal. En este marco de ideas a nivel federal y el gobierno estatal registran sus indicadores, en tanto el gobierno municipal enlista los propios.

En el PMD, en el Eje 2. Igualdad de Oportunidades para Todos, Eje 3. Justicia y Seguridad y en el Eje 5. Gobierno Honesto y al Servicio de la Gente; se presentan objetivos, propósitos, componentes y actividades. Sin embargo, sólo algunas de las actividades y componentes del plan se ajustan al documento normativo del programa de la MIR. Basados en lo antes señalado el municipio reporta el ejercicio de los recursos del programa, ajustándose a las características de la matriz del gobierno federal.

Hallazgos:

El municipio no cuenta con una matriz que cumpla con la totalidad de los requerimientos solicitados.

Sugerencia (ASM)

Se recomienda al municipio elaborar una matriz propia que utilice la metodología de la MML a fin de cubrir con todos los elementos requeridos en la pregunta.

11. En los niveles correspondientes, propósito y componente, de la MIR del programa, ¿existen indicadores para medir el desempeño del programa con las siguientes características?:

- a. Nombre del indicador.
- b. Sentido del Indicador.
- c. Unidad de medida.
- d. Método de cálculo.
- e. Año base.
- f. Meta del indicado

Nivel	Criterios
1	Del 0% al 49% de los indicadores del programa tienen las características establecidas.
2	Del 50% al 69% de los indicadores del programa tienen las características establecidas.
3	Del 70% al 84% de los indicadores del programa tienen las características establecidas.
4	Del 85% al 100% de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

- Tipo de pregunta: Cerrada
- Condición: Procede valoración cuantitativa
- Nivel: 2
- Criterio. - Del 50% al 69% de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

De acuerdo a la revisión realizada de los reportes trimestrales enviados al SRFT del portal aplicativo de la SHCP, el municipio subió los indicadores y metas que corresponde reportar desde el primer trimestre, hasta el cuarto trimestre, como lo establecen los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a los municipios del Ramo General 33. Vale recordar que el fondo tiene de manera documentada como mecanismo de transparencia y rendición de cuentas el SRFT, sistema que tiene como propósito la homologación en el proceso de supervisión, seguimiento y rendición de cuentas a nivel federal de los recursos ejecutados por el municipio

Adicionalmente a que en la MIR se ubican los indicadores con la característica señaladas en la pregunta, en el PMD se identifican algunos indicadores con las características que se señalan en el cuestionario.

Hallazgos:

El municipio no cuenta con una matriz que basado en su plan municipal de desarrollo cumpla con la totalidad de los requerimientos solicitados.

Sugerencia (ASM)

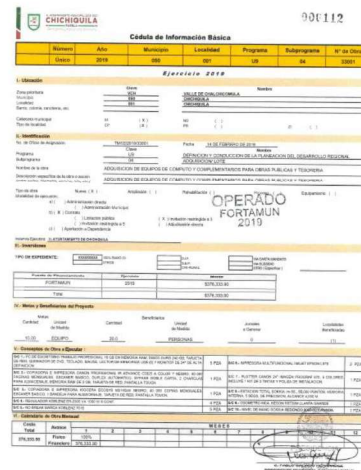
Se recomienda al municipio elaborar una matriz propia que utilice la metodología de la MML a fin de cubrir con todos los elementos requeridos en la pregunta y se ubiquen en su plan.

12. ¿Los responsables del seguimiento de los PP implementan la aplicación de Fichas de indicadores para contar con información clara y oportuna, con el objeto de medir a las acciones de los programas?:

- Si/No - Si
- No procede valoración cuantitativa.

El FORTAMUN-DF 2019 contiene mecanismos documentados para dar seguimiento a la ejecución de obras y acciones, éstos reportan la información de los avances en términos de pagos y avances físicos trimestralmente lo que permite tener certeza del cumplimiento o en su caso ajuste de los tiempos de ejecución y ajustes presupuestarios.

Estos mecanismos para llevar el seguimiento a las obras y/o acciones se encuentran estandarizados a través de instrumentos documentales como de las cédulas de vigilancia y también de manera presencial con visitas de supervisión por medio de los residentes de obra o acción y por parte del comité ciudadano de la obra o acción.



Respecto al seguimiento presupuestario del ejercicio evaluado, el área responsable del municipio proporcionó las fichas técnicas que permiten dar seguimiento al programa presupuestario denominado de acuerdo al eje estratégico que se financia, estas se encuentran alineadas al fin, propósito, componente y actividades, cabe mencionar, que estas fichas se encuentran estructuradas de manera correcta ya que contienen las características que requieren los lineamientos de la MML.

Hallazgos:

Se implementa la aplicación de fichas de indicadores para contar con información clara y oportuna, con el objeto de medir a las acciones de los programas.

Sin ASM

13. Las metas de los indicadores de la MIR (propósito y componente) del programa tienen las siguientes características:

- Cuentan con unidad de medida.
- Están orientadas a medir el desempeño
- Son factibles de alcanzar considerando los plazos, los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.
- Se hace referencia a los valores anteriores del indicador según su frecuencia de medición.

Nivel	Criterios
1	Del 0% al 49% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.
2	Del 50% al 69% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.
3	Del 70% al 84% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.
4	Del 85% al 100% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

- Tipo de pregunta: Cerrada
- Condición: Procede valoración cuantitativa
- Nivel: 3
- Criterio. - Del 70 al 84% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas

En el PMD se establecen las metas y el indicador tiene como unidad de medida porcentaje, lo cual permite monitorear el avance de manera razonable, aunque no de forma exacta y confiable. Las metas de los indicadores de la MIR y sus unidades de medida se establecen como límites de un logro de todo el periodo de la Actual Administración Municipal, lo cual permite evaluar la implementación del FORTAMUN, pero no establecen adecuadamente su corrección o adaptación a las circunstancias emergentes que pudieran presentarse, es decir su forma de evaluación debería de tener una periodicidad constante.

Es importante hacer notar que las metas propuestas, si bien en el reporte de SRFT están plasmadas y cumplen con los requisitos solicitados, en el PMD no están plenamente identificadas.

Hallazgos:

Las metas de los indicadores de la MIR (propósito y componente) del programa tienen las características requeridas en la pregunta. Sin embargo, las acciones no se identifican de manera clara en el PMD: 2018 – 2021.

Sugerencia (ASM)

Se sugiere al municipio realinear los ejes de su plan al plan estatal vigente y a los objetivos del FAIS de acuerdo a la MML del programa a fin de precisar las acciones de servicios básicos y mejoramiento a las viviendas.

Orientación y medición de resultados.

14. ¿En el municipio se tiene identificada la normatividad federal, estatal y/o municipal que regula la aplicación del fondo evaluado?

- Si/No. - Si
- No procede valoración cuantitativa.

Las áreas responsables de la operación del fondo en el municipio, si identifican y aplican las normas que regulan el ejercicio del fondo. Cabe señalar que el conocimiento de la norma que regula el uso del fondo, se sustenta más en el conocimiento empírico y en la práctica del uso del fondo que, en capacitaciones proporcionadas por las áreas gubernamentales competentes.

El marco jurídico que regula la operación del Fondo es la Ley de Coordinación Fiscal y en su Artículo 25 se establece que: “las aportaciones federales como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal y en su caso de los municipios, condicionan su

gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley. El Artículo 37 de la misma ley, señala el objetivo del FORTAMUN: “Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las Demarcaciones Territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes”. La vigencia de la Ley de Coordinación Fiscal es permanente y de los Lineamientos del Fondo es anual, por tal razón la periodicidad está definida.

Hallazgos:

Sin hallazgos

Sugerencia: ASM

Se sugiere a las autoridades competentes, coordinadoras del fondo, proporcionar capacitación al personal de los municipios de manera periódica, sobre el marco legal y regulatorio del fondo.

15. ¿El ayuntamiento reportó los proyectos financiados con los recursos del Fondo planeados para el ejercicio fiscal evaluado en la Matriz de inversión para el desarrollo social (MIDS)?

- Si/No. - **NO**
- No procede valoración cuantitativa.

No aplica, para el caso del FORTAMUN.

Este fondo no es componente del FAIS, por lo tanto, no se reporta en la MIDS.

16. Considerando la población beneficiada del programa ¿La ejecución de las acciones implementadas con los recursos del fondo, coinciden con las acciones programadas en el PP evaluado?

Nivel	Criterios
1	Del 80% al 85% de las acciones implementadas coinciden con las acciones programadas en PP evaluado
2	Del 86% al 90% de las acciones implementadas coinciden con las acciones programadas en PP evaluado
3	Del 91% al 95% de las acciones implementadas coinciden con las acciones programadas en PP evaluado.
4	Del 96% al 100% de las acciones implementadas coinciden con las acciones programadas en PP evaluado

- Tipo de pregunta: Cerrada
- Condición: Procede valoración cuantitativa
- Nivel: 3
- Criterio. Del 91% al 95% de las acciones implementadas coinciden con las acciones programadas en PP evaluado.

El municipio de Chichiquila, alberga a 25,907⁴ habitantes, que deben ser considerados como Población Potencial, Objetivo, debido a que en el FORTAMUN no se orienta a una población específica, sino que el objetivo del Fondo (Art. 37 LCF) es fortalecer la hacienda municipal con la finalidad de que le sea posible a sus autoridades garantizar, principalmente, la provisión de los servicios públicos fundamentales, tales como acceso al agua potable y alumbrado mediante el pago de estos servicios, así como la seguridad pública. Por lo anterior, la población susceptible de ser atendida con los recursos del FORTAMUN es precisamente el total de habitantes del municipio quienes se asientan en las 46 localidades que lo conforman y que enfrentan diversos grados de rezagos sociales. Con base en la información y documentación proporcionada se ponderó el cumplimiento en un nivel 3, ya que los recursos de este Fondo se orientan principalmente a la satisfacción de los requerimientos municipales beneficiando a la población en general, por lo que no existe un padrón específico de beneficiarios. Cabe señalar que la parte presupuestal orientada a infraestructura se apeg a las disposiciones requeridas en la pregunta.

Hallazgos:

Sin hallazgos

Sugerencia:

Sin sugerencia ASM.

17. ¿El programa cumplió a cabalidad con los criterios de distribución, aplicación y focalización establecidos en la normatividad que regula al Fondo bajo los siguientes criterios?:

- a. Se ejecutó del 40 a 50% de los recursos del fondo en obras directas.
- b. Se ejecutó del 50 a 60% de los recursos del fondo en obras directas.
- c. Se ejecutó del 60 a 70% de los recursos del fondo en obras directas.
- d. Se ejecutó del 70 a 80% de los recursos del fondo en obras directas.

⁴ Fuente: IASPRS 2019

Nivel	Criterios
1	El municipio cumplió parcialmente con los criterios de distribución, aplicación y focalización establecidos en la normatividad que regula al Fondo, ya que solo se comprobó el apego al numeral a) de la pregunta.
2	El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y El problema cumple con al menos el inciso “a” establecido en la pregunta.
3	El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y El problema cumple con al menos los incisos “a” y “b” establecidos en la pregunta.
4	El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, El problema cumple con al menos los incisos “a” “b” y “c” establecidos en la pregunta. El programa actualiza periódicamente la información para conocer la evolución del problema.

- Tipo de pregunta: Cerrada
- Condición: Procede valoración cuantitativa
- Nivel: 0
- El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, pero no cumple con los criterios de distribución y aplicación establecidos (“a”, “b”, “c” y “d”) en la pregunta.

El direccionamiento de obras de incidencia directa o complementaria es aplicable al FISM, de acuerdo al objetivo del fondo plasmado en el artículo 33 de la LCF.

El Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal establece que: “Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN DF), reciban los municipios ... “se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.” Por lo tanto, no aplica el concepto de incidencia directa o complementaria como en el FISM.

Por lo que respecta a su cobertura es importante señalar que el fondo cubre los 2,445 municipios y 16 demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, no está destinado a zonas específicas de atención, ni condicionado a grados de marginación. Considerando el objetivo del fondo señalado en la LCF artículo 37 la distribución del fondo cumple el objetivo.

Hallazgos:

El FORTAMUN, en el artículo 37 de la LCF, no se establecen los criterios solicitados en la pregunta.

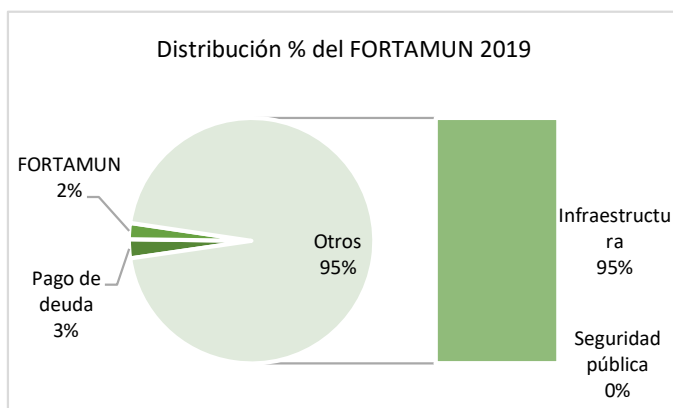
Sugerencia: Sin sugerencia ASM.

18. - ¿Cómo distribuyó el municipio los recursos del fondo entre los diferentes programas, proyectos de inversión y/o acciones que consideró prioritarios durante el ejercicio fiscal evaluado?

— No procede valoración cuantitativa

El municipio de Chichiquila, recibió un total de \$17,861,277.00 del FORTAMUN para ejercerlos en el 2019, mismos que fueron distribuidos de la manera siguiente:

Concepto	Monto	Porcentaje
Obligaciones Financieras	\$449,363.00	2.5%
Fortalecimiento municipal*	\$376,333.90	2.1%
Construcción de Infraestructura	\$17,035,580.10	95.4%
Seguridad pública	\$0.00	%0.0
Total	\$17,861,277.00	100.00%



Los conceptos cubiertos con el fondo fueron:

- Para obligaciones financieras. – Pago de alumbrado público de las diferentes localidades.
- Equipo de cómputo para las áreas de tesorería y obras públicas de ayuntamiento.
- Construcción de infraestructura urbana del municipio.
-

Hallazgos:

El municipio no invirtió en el concepto de seguridad pública.

Sugerencia:

Se sugiere al municipio, orientar recursos a los conceptos señalados en el Artículo 37 de la LCF. En específico a seguridad pública.

19. ¿Las localidades atendidas con programas, proyectos o acciones financiadas con recursos del fondo evaluado, son las que presentan mayor grado de rezago social o su población se encuentra en situación de pobreza extrema?

- Todas las localidades con pobreza extrema fueron beneficiadas.
- Todas las localidades con pobreza extrema fueron beneficiadas y fueron beneficiadas todas las poblaciones catalogadas como de Alta Marginación.
- Todas las localidades con pobreza extrema fueron beneficiadas y fueron beneficiadas todas las poblaciones catalogadas como de Alta Marginación, y así mismo se beneficiaron todas las localidades con mayor índice de marginación.
- Todas las localidades con pobreza extrema, de Alta Marginación, todas las localidades con mayor índice de marginación fueron beneficiadas, y el resto se distribuyó entre las comunidades con menor grado de rezago social

Nivel	Criterios
1	El problema cumple con al menos el inciso "a" establecido en la pregunta
2	El problema cumple con al menos el inciso "a" y "b" establecido en la pregunta
3	El problema cumple con al menos los incisos "a" "b" y "c" establecidos en la pregunta
4	El problema cumple con los incisos "a" "b" "c" y "d" establecidos en la pregunta

- Tipo de pregunta: Cerrada
- Condición: Procede valoración cuantitativa
- Nivel: 0
- Criterio. El fondo se destinó conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la LCF y no aun sector específico de población ni área geográfica a beneficiar.

La cobertura del FORTAMUN comprende a los 2,445 municipios del país y las 16 demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, no está destinado a zonas geográficas específicas de atención, ni condicionado a población que habite en localidades con determinados grados de marginación, ni que presenten algún grado de pobreza. Por lo tanto, en virtud de que no existe un documento que defina a sus poblaciones potencial y objetivo, tampoco existe una estrategia de cobertura documentada para atenderlas. Es conveniente comentar que en general, las áreas encargadas de ejercer el fondo no generan información para identificar su población objetivo. Para la aplicación de los recursos federales del fondo, las direcciones municipales que llevaron a cabo su instrumentación, aplicaron mecanismos internos para identificar las necesidades a ser atendidas y que sean acordes a lo dispuesto en el artículo 37 de la LCF y no la población a beneficiar.

Hallazgos:

Sin hallazgos.

Sugerencia:

Sin sugerencia ASM.

20. ¿Cuáles han sido los resultados en el ejercicio del gasto del programa que se vincula al fondo evaluado?

- La eficacia presupuestal de los recursos globales (totales) del fondo que fondean el programa es del 80 al 85 por ciento.
- La eficacia presupuestal de las categorías de gasto prevista a financiar del programa, es mayor al 86 al 90 por ciento.
- La eficacia presupuestal de los recursos globales (totales) del fondo que fondean el programa es del 91 al 95 por ciento.
- La eficacia presupuestal de las categorías de gasto prevista a financiar del programa, es mayor al 96 al 100 por ciento.

Nivel	Criterios
1	Se cuenta con información sobre los resultados en el ejercicio de los recursos presupuestales del fondo evaluado, y cumple con el inciso "a" de la pregunta establecida.
2	Se dispone de información documentada sobre el ejercicio presupuestal del fondo, y la información documentada cumple con los incisos "a" y "b" de la pregunta establecida.
3	Se dispone de información documentada sobre el ejercicio presupuestal del fondo, y la información documentada cumple con los incisos "a" "b" y "c" de la pregunta establecida.
4	Se dispone de información documentada sobre el ejercicio presupuestal del fondo, y la información documentada cumple con los incisos "a" "b" "c" y "d" de la pregunta establecida.

- Tipo de pregunta: Cerrada
- Condición: Procede valoración cuantitativa
- Nivel: 4
- Criterio. La eficacia presupuestal de las categorías de gasto prevista a financiar del programa, es mayor al 96 al 100 por ciento.

Las obras de infraestructura social básica que se realizaron en el ejercicio fiscal 2019 con recursos del fondo corresponden a los objetivos y estrategias del PMD, están en las Actas de priorización de obra del COPLADEMUN, así como en los Reportes Trimestrales del SRFT.

Por lo que respecta a la eficiencia en el ejercicio de los recursos del fondo y considerando lo reportado en el reporte final del SRFT, se tiene que el municipio ejerció el 100% de los recursos.

Inversión	Monto	N° de obras	Ejercido %
Techo asignado	\$17,861,277.00	0	0
Total, ejercido*	\$71,079,730.00	8	100%

*Reporte definitivo SRFT 2019.- 2 acciones pago de deuda, fortalecimiento equipo del ayuntamiento y 8 obras de urbanización

Hallazgo

Basados en la información reportada en el informe final del SRFT del municipio, el municipio ejerció el 100% del techo asignado.

Sugerencia.

No se sugiere ASM

Transparencia y rendición de cuentas

21. ¿El municipio reportó trimestralmente la información sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del fondo en el SRFT, durante el ejercicio fiscal evaluado?:

- Reportó el Primer trimestre.
- Reportó el Segundo Trimestre y el Informe definitivo del año anterior
- Reportó el Tercer Trimestre
- Reportó el Cuarto Trimestre

Nivel	Criterios
1	El Ayuntamiento reportó el Primer Trimestre.
2	El Ayuntamiento reportó el Primer y Segundo Trimestre y el Informe definitivo del año anterior.
3	El Ayuntamiento reportó el Primero, Segundo y Tercer Trimestre y el Informe definitivo del año anterior.
4	El Ayuntamiento reportó el Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Trimestre y el Informe definitivo del año anterior.

- Tipo de pregunta: Cerrada
- Condición: Procede valoración cuantitativa
- Nivel:4
- Criterio. El Ayuntamiento reportó el Primer, Segundo, Tercero, Cuarto Trimestre y el reporte definitivo

El programa tiene un mecanismo de transparencia y rendición de cuentas (SRFT), y su fin es homologar el proceso de supervisión, seguimiento y rendición de cuentas a nivel federal de los recursos ejecutados por el municipio; además, el sistema concentra los principales resultados del fondo y se le da difusión a los mismos a través de la página de la SHCP.

De acuerdo a la revisión realizada de los reportes trimestrales enviados al SRFT, Portal Aplicativo de la SHCP, el municipio reportó los cuatro trimestres y el definitivo como lo establecen los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos y su operación.

Trimestre	Oficio	
Primero	No. 264-2019 fecha 15 de abril 2019	Reportó
Segundo	No. 159-219 fecha 1de agosto de 2019	Reportó
Tercero	No. 159-2019 fecha 15 de octubre de 2019	Reporto
Cuarto	No.005-2020 fecha 15 de enero de 2020	Reportó
Reporte definitivo	No. MCP-2020/056 fecha 13 de julio de 2020	Reportó

CHICHQUILA, PUEBLA A 15 DE ABRIL DE 2019
OFICIO No. 203-2019

VDA NÉS VARGAS CUANALO
COORDINADORA GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL
DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
PRESENTE

Por este medio, le remito un cordial saludo y con referencia al Componente Destino del Gasto del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) FIDMDF, Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2019, me se cediendo información ya que a la fecha no se ha complementado ninguna otra, debido a que los expedientes se encuentran en proceso de validación en las dependencias normativas, razón por la cual se remite únicamente Ejercicio del Gasto e Indicadores. Y me comprometo a capturar este módulo al próximo trimestre.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo y me remito a sus órdenes.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

C. PABLO GALINDO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CHICHQUILA, PUEBLA

15 ABR 2019

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PUEBLA

Cc: Archivo Municipal

Calle Mita S/N, Col. Centro, Chichiquila, Puebla, C.P. 73000 E-mail: Chichiquila.2019.2020@gmail.com, Tel: (273)740101

CHICHQUILA, PUEBLA A 15 DE JULIO DE 2019
OFICIO No. 159-2019

VDA NÉS VARGAS CUANALO
COORDINADORA GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL
DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, y para dar cumplimiento a los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados el 25 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, solicito de la manera más atenta, sean revisados y en su caso validados los folios de las obras de los Fondos de Aportaciones FISIMDF y FORTAMUNDF, que se registraron en los Módulos de Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto e Indicadores, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) del Portal del Módulo de Seguridad de Soluciones de Negocio (MSNN) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), correspondiente al 2o. Informe Trimestral del ejercicio 2019.

Anexo al presente en formato impreso, el listado de folios registrados en los módulos Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto (Plantilla) y formato de Indicadores.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo y me remito a sus órdenes.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

C. PABLO GALINDO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CHICHQUILA, PUEBLA

24 JUL 2019

Cc: Archivo Municipal

Calle Mita S/N, Col. Centro, Chichiquila, Puebla, C.P. 73000 E-mail: Chichiquila.2019.2020@gmail.com, Tel: (273)740101

CHICHQUILA, PUEBLA A 15 DE OCTUBRE DE 2019
OFICIO No. 159-2019

LIC. ALBA LEONILA MENDOZA HERRERA
COORDINADORA GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL
DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, y para dar cumplimiento a los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados el 25 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, solicito de la manera más atenta, sean revisados y en su caso validados los folios de las obras de los Fondos de Aportaciones FISIMDF y FORTAMUNDF, que se registraron en los Módulos de Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto e Indicadores, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) del Portal del Módulo de Seguridad de Soluciones de Negocio (MSNN) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), correspondiente al 3er. Informe Trimestral del ejercicio 2019.

Anexo al presente en formato impreso, el listado de folios registrados en los módulos Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto (Plantilla) y formato de Indicadores.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo y me remito a sus órdenes.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

C. PABLO GALINDO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CHICHQUILA, PUEBLA

14 OCT 2019

Cc: Archivo Municipal

Calle Mita S/N, Col. Centro, Chichiquila, Puebla, C.P. 73000 E-mail: Chichiquila.2019.2020@gmail.com, Tel: (273)740101

CHICHQUILA, PUEBLA A 15 DE ENERO DE 2020
OFICIO No. 005-2020

LIC. ALBA LEONILA MENDOZA HERRERA
COORDINADORA GENERAL DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO
Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, y para dar cumplimiento a los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados el 25 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, solicito de la manera más atenta, sean revisados y en su caso validados los folios de las obras de los fondos de aportación FISIMDF y FORTAMUNDF, que se registraron en los Módulos de Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto e Indicadores, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) del Portal del Módulo de Seguridad de Soluciones de Negocio (MSNN) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), correspondiente al 4o. Informe Trimestral del ejercicio 2019.

Anexo al presente en formato impreso, el listado de folios registrados en los módulos Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto (Plantilla) y formato de Indicadores.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo y me remito a sus órdenes.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

C. PABLO GALINDO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CHICHQUILA, PUEBLA

15 ENE 2020

Cc: Archivo Municipal

Calle Mita S/N, Col. Centro, Chichiquila, Puebla, C.P. 73000 E-mail: Chichiquila.2019.2020@gmail.com, Tel: (273)740101

Chichiquila, Puebla a 13 de julio de 2020
OFICIO No. MCP-2020/056

Lic. Alba Leonila Méndez Herrera
Coordinadora general de Planeación, Seguimiento
y Evaluación de la Secretaría de Bienestar
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, y para dar cumplimiento a los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados el 25 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, solicito de la manera más atenta, sean revisados y en su caso validados los folios de las obras de los fondos de aportación FISIMDF y FORTAMUNDF, que se registraron en los Módulos Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto e Indicadores, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) del Portal del Módulo de Seguridad de Soluciones de Negocio (MSNN) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), correspondiente al Informe Definitivo del ejercicio 2019.

Anexo al presente en formato impreso, el listado de folios registrados en los Módulos Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto (Plantilla) y formato de Indicadores.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo y me remito a sus órdenes.

Atentamente
Presidente Municipal Constitucional de
Chichiquila, Puebla

C. Pablo Galindo Hernández

24 JUL 2020

Cc: Archivo Municipal

Calle Mita S/N, Col. Centro, Chichiquila, Puebla, C.P. 73000 E-mail: Chichiquila.2019.2020@gmail.com, Tel: (273)740101

Hallazgos:

La documentación presentada cumple con la totalidad de los requisitos solicitados en la pregunta.

ASM

Se sugiere al gobierno municipal publicar en su página oficial de los reportes trimestrales del SRFT, validados por el gobierno del estado, así como el reporte final.

22. ¿Los proyectos y monto de Fondo planeados que se reportaron en la matriz de Inversiones para el desarrollo Social (MIDS) coinciden con los proyectos y montos reportados en el sistema de recursos federales transferidos (SRFT) del ejercicio fiscal evaluado?

— No procede valoración cuantitativa.

No aplica, el FORTAMUN no se reporta en la MIDS

23. El municipio cuenta con mecanismos documentados de transparencia y rendición de cuentas relativos al programa, y tienen las siguientes características:

- Los documentos normativos del fondo evaluado están actualizados y son públicos, es decir, disponibles en la página electrónica oficial del municipio y las plataformas electrónicas oficiales de transparencias.
- La información para monitorear el desempeño del programa evaluado está actualizada y es pública, es decir, disponible en la página electrónica oficial del municipio y en las plataformas electrónicas oficiales de transparencias
- Se cuenta con mecanismos de participación ciudadana en el seguimiento del ejercicio de los recursos en los términos que señala la normatividad aplicable
- Se publican en el sitio web oficial los resultados obtenidos de los mecanismos participación ciudadana implementados.

Nivel	Criterios
1	La respuesta cumple con el inciso "a" de la pregunta
2	La respuesta cumple con los incisos "a" y "b" de la pregunta.
3	La respuesta cumple con los incisos "a" "b" y "c" de la pregunta.
4	La respuesta cumple con los incisos "a" "b" "c" y "d" de la pregunta.

- Tipo de pregunta: Cerrada
- Condición: Procede valoración cuantitativa
- Nivel: 0
- Criterio: La respuesta no cumple con los incisos de la pregunta.

Respecto a los procesos de eficiencia en la aplicación de las aportaciones del fondo, el municipio cuenta con un sistema de contabilidad armonizado con el nivel estatal y federal. Entre las principales operaciones presupuestarias y contables encontramos la generación de estados financieros, confiables, expresados en términos monetarios

Relativo a la difusión de los mecanismos de asignación de recursos, el gobierno municipal informa la evolución y el avance en el cumplimiento consolidado de las metas planeadas en cada ejercicio fiscal en la plataforma de la secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que no es posible consultarlo en forma directa.

Finalmente, se cuenta con un sitio web oficial, donde se tiene disponible la información para conocimiento de los ciudadanos. Sin embargo, al revisar y analizar la página oficial de H. Ayuntamiento de Chichiquila, se constató que no cumple con la totalidad de la norma aplicable, ni con todos los requisitos que se requieren en la pregunta. En especial no se puede demostrar la supervisión de la población beneficiada en las obras o acciones ejecutadas en las diferentes localidades.

Hallazgos.

Si bien el Ayuntamiento cubre los requisitos de informar de manera oficial a las instancias gubernamentales sobre el ejercicio de los recursos. Al analizar su página Web, se encontró que esta es incompleta, desactualizada y sin participación de ciudadana.

ASM

Sugerencia. - Actualizar la información relativa al FISM en la página Web del municipio, así como sugerir al ayuntamiento contar mecanismos de participación ciudadana que formalicen la supervisión de los beneficiarios de conformidad con la Ley Orgánica Municipal en el Artículo 188.

24. En caso de que el programa cuente con evaluaciones externas, que permiten identificar uno o varios hallazgos, ¿cuáles son los resultados reportados en esas evaluaciones? No procede valoración cuantitativa.

— No procede valoración cuantitativa.

No existe evidencia de que el municipio utilice los informes y resultados de las evaluaciones anteriores para mejorar la operación del fondo; en el ejercicio 2018 (cambio de gobiernos en los municipios del estado) no contaba con mecanismos instrumentados para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora, por lo que no existen un registro del avance de las acciones para atender los ASM detectados o la pertinencia de éstos. Cabe señalar que la evaluación a los recursos transferidos en los ejercicios 2018 y 2019 se realizaron casi simultáneamente y a partir del 2020, por lo que el seguimiento a las ASM se realizará en el ejercicio 2021

Hallazgo:

No se cuenta con un programa de trabajo institucional y/o con acciones determinadas de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) para el seguimiento de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas anteriores a la presente.

Sugerencia: ASM

Se sugiere al gobierno del municipio, crear mecanismos de trabajo, a fin de llevar a cabo las sugerencias emitidas en los ASM debido a que se cumplirán con las disposiciones normativas del ejercicio de los recursos y con las relativas a la rendición de cuentas y transparencia.

25. ¿Se cuenta con un programa de trabajo institucional y/o con acciones determinadas de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) para dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas al programa? Si la respuesta es afirmativa ¿cuál es el porcentaje de atención de dichos ASM?

Nivel	Criterios
1	Se cuenta con un programa de trabajo institucional y/o con acciones para la atención de los ASM; sin embargo, el nivel de atención de los ASM es nulo.
2	Se cuenta con un programa de trabajo instituciones y/o con acciones para la atención de los ASM y hay un avance mínimo en la atención de estos (más del 0% y hasta el 49% del total de ASM se han solventado y/o las acciones de mejora están siendo implementadas de acuerdo al programa de trabajo).
3	Se cuenta con un programa de trabajo instituciones y/o con acciones para la atención de los ASM y hay un avance mínimo en la atención de estos (más del 50% y hasta el 84% del total de ASM se han solventado y/o las acciones de mejora están siendo implementadas de acuerdo al programa de trabajo).
4	Se cuenta con un programa de trabajo instituciones y/o con acciones para la atención de los ASM y hay un avance mínimo en la atención de estos (más del 85% y hasta el 100% del total de ASM se han solventado y/o las acciones de mejora están siendo implementadas de acuerdo al programa de trabajo).

- Tipo de pregunta: Cerrada
- Condición: Procede valoración cuantitativa
- Nivel: 0
- Criterio. - No

Hallazgo:

No se cuenta con un programa de trabajo institucional y/o con acciones determinadas de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) para el seguimiento de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas anteriores a la presente.

Sugerencia: ASM

Se sugiere al gobierno del municipio, crear mecanismos de trabajo, a fin de llevar a cabo las sugerencias emitidas en los ASM debido a que se cumplirán con las disposiciones normativas del ejercicio de los recursos y con las relativas a la rendición de cuentas y transparencia.

Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

Apartado de la evaluación	Fortaleza	Recomendación	Oportunidad	Recomendación	Apartado
<i>Justificación de la creación y del diseño del programa.</i>	El problema o prioridad que busca resolver el programa está plenamente identificado en la LCF, y en el PMD 2018-20121. El problema se formula como un hecho negativo que puede ser revertido, y define el plazo para su revisión y su actualización.	Renovar el PMD 2018 - 2021, a fin de generar un árbol de problemas y de objetivos que se ajuste a la MML.	Actualizar el PMD 2018 -2021, con la finalidad de ser más eficaces en el desarrollo social del municipio	Generar una relación causal entre los problemas y sus elementos, así como con sus objetivos	Preguntas: 1 - 4
<i>Planeación estratégica y contribución</i>	Los objetivos de los planes de desarrollo de los tres órdenes de gobierno y el objetivo del FORTAMUN definido en la Ley de Coordinación Fiscal son coincidentes. El Ayuntamiento de Chichiquila, define su planeación, priorización y programación anual de obras, a través del COPLADEMUN, y se promueve la participación de los ciudadanos.	Basados en las obras y acciones realizadas, actualizar indicadores de seguridad pública	Diseñar y elaborar diagnósticos particulares de los PP del municipio.	Fortalecer y respaldar su estructura analítica para planear la aplicación del FORTAMUN	5 - 7
<i>Generación de información y mecanismos de atención.</i>	Las solicitudes de obra o acciones se reciben de forma presencial en oficinas de oficialía de partes y Obra Pública del H. Ayuntamiento y se da seguimiento en el COPLADEMUN. El procedimiento de selección y priorización de obras del municipio se realiza en el COPLADEMUN, y es del conocimiento del gobierno y los beneficiarios.	Generar un esquema o procedimiento específico para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo del fondo	Diseñar un esquema sistematizado de recepción, atención y seguimiento a las demandas de obras o acciones a ser financiadas con recursos del programa.	Constatar que los beneficiarios del fondo cumplan con las características de la población objetivo y generar un padrón que esté disponible para consulta pública.	8 - 9
<i>Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)</i>	El FORTAMUN cuenta con indicadores que están estructurados en la MIR, con base a la MML. El programa tiene como mecanismo de transparencia y rendición de cuentas el SRFT, que tiene como propósito la homologación en la supervisión, seguimiento y rendición de cuentas de los recursos ejecutados.	Cumplir en tiempo y forma con los plazos para informar en el portal aplicativo del fondo.	Diseñar una matriz de resultados, específica del municipio, considerando una actualización y realineación de los ejes del PMD al PED.	En el seguimiento a la ejecución de las obras mantener sistematizada y actualizada la base de datos interna de la dirección de obras municipal.	10 -14
<i>Orientación y medición de resultados.</i>	El conocimiento de las leyes y normas que regulan el fondo es identificada y del conocimiento del personal que opera los recursos del fondo en el municipio,	Continuar planeando la aplicación de los recursos del FORTAMUN en apego al objetivo del fondo.	Medir el grado de satisfacción de la población atendida (beneficiarios directos) a través de las obras realizadas con los recursos FORTAMUN	Aplicar un breve cuestionario para conocer la opinión de los beneficiarios directos	14 - 20
<i>Transparencia y rendición de cuentas</i>	El municipio cuenta con mecanismos documentados de transparencia y rendición de cuentas relativos al programa y tiene disponible su página oficial de información para los ciudadanos.	Dar seguimiento a las acciones determinadas de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)	Atender las recomendaciones de las evaluaciones externas anteriores a la actual e integrarlas retomando todo el contexto de la evaluación relativo a transparencia y rendición de cuentas.	Integrar al portal de transparencias los ASM derivadas de las evaluaciones anteriores con las actuales.	21 - 25

Apartado de la evaluación	Debilidad	Recomendación	Amenaza	Recomendación	Apartado
<i>Justificación de la creación y del diseño del programa.</i>	El PMD, no tiene en sí un árbol de problemas y árbol de objetivos, que se ajuste plenamente al objetivo del fondo, aunque en cada uno de sus cuatro ejes, si se aplicó la metodología de matriz de indicador de resultados propuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	Actualizar el PMD 2018 -2021, a fin de generar un árbol de problemas y de objetivos que se ajuste a la MML del FAIS.	Debido a que la generación de recursos propios del ayuntamiento no está solucionada con la intervención del FORTAMUN, el impacto de los recursos puede dejar de ser todo lo positivo que se desea.	Con la actualización del plan reforzar la orientación del gasto al abatimiento de las insuficiencias presupuestales del municipio.	Preguntas: 1 - 4
<i>Planeación y contribución</i>	Las carencias del municipio están plenamente identificadas en el PMD 2018-2021 pero se carece de un árbol de problemas y objetivos	Actualizar y alinear los objetivos del PMD acorde a la MML a fin de homogeneizar estos con el árbol	El no estar plenamente identificado los problemas se corre el riesgo de no acceder a los recursos de otros órdenes de gobierno	Realinear las acciones del PMD a al árbol	5 - 7
<i>Generación de información y mecanismos de atención.</i>	El ayuntamiento de Chichiquila no tiene un sistema sistematizado de atención a la demanda de los ciudadanos concerniente al FORTAMUN.	Generar un esquema sistematizado de atención y seguimiento a las solicitudes de obras y/o apoyo con el fondo.	No tener certeza de quiénes son los beneficiarios de las acciones, obras o proyectos financiados con el programa	Generar un formato o padrón con las particularidades de la población beneficiada o a beneficiar y que esté disponible para la población.	8 - 9
<i>Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)</i>	El municipio reporta el ejercicio del FORTAMUN en la MIR federal, no generó una acorde a su PMD, por lo que algunos componentes y acciones no es posible ubicarlos en ese documento.	Ajustar su plan, a fin de poder evaluar el avance integral del municipio en lo relativo a la seguridad pública	Aplicar inversión del fondo, en componentes y acciones que no están plenamente justificadas en el documento oficial del municipio.	Alinear lo relativo a seguridad pública con el PED vigente	10 -14
<i>Orientación y medición de resultados.</i>	Sin comentario	Sin recomendación	Sin observación	Mantener la congruencia entre lo planeado y lo ejecutado.	14 - 20
<i>Transparencia y rendición de cuentas</i>	Complementar la información de reporte de ejecución de recursos federales transferidos en la página web del municipio con oficios de validación del gobierno del estado.	Mayor abundamiento de información en la página oficial del ayuntamiento.	Observaciones por parte de las instancias de auditoría y/o de fiscalización	Crear mecanismo de seguimiento y actualización de información con las áreas competentes.	21 - 25

Conclusiones, Recomendaciones y valoración de la pertinencia del programa

Considerando los TdR aplicados, vinculados al análisis de las seis secciones temáticas analizadas, se concluyó lo siguiente:

Justificación de la creación y del diseño del programa.

El FORTAMUN es uno de los ocho fondos del Ramo 33, el objetivo del fondo de acuerdo al Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) establece que: “Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las Demarcaciones Territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes”. La cobertura del FORTAMUN comprende a los 2,445 Municipios del país y las 16 demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Por lo anterior el fondo (programa) está plenamente justificado.

EL municipio de Chichiquila, cuenta con un Plan Municipal de Desarrollo, si bien carece de un árbol de problemas y conceptos, en sus diagnósticos identifica su problemática y la formula como un hecho a ser revertido con la concurrencia del fondo, en sus ejes 2, 3 y 5.

Planeación y orientación a resultados.

Con base en el PMD de Chichiquila 2018-2021, se concluyó que sus objetivos están alineados a los objetivos de los planes de desarrollo de los otros dos órdenes de gobierno y los tres coinciden con el objetivo del FORTAMUN definido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal. La estructura del PMD se definió mediante el uso de la metodología del modelo de marco lógico, establecida por el Banco Interamericano, con objetivos medibles, bajo una matriz de indicadores que permite comparar lo que se planea con lo realizado. Finalmente, el municipio define su priorización de obras en su COPLADEMUN, donde concurre el sector social para participar en la definición y seguimiento de las obras a ejecutar incluyendo las que se financian con el fondo.

Generación de información y mecanismos de atención

El H. Ayuntamiento de Chichiquila no tiene un sistema o formato específico para recabar las solicitudes de obras o acciones para ser apoyadas a través del fondo, lo que realiza es de forma presencial en oficinas de Oficialía de partes y/o de Obra Pública. Las solicitudes se registran de acuerdo a las localidades y las demandas y se turnan al área correspondiente para su atención y seguimiento.

El principal mecanismo de atención a la solicitud de obras es el COPLADEMUN, esto sustentado en que es la instancia donde se conforma la propuesta de inversión de obras y acciones del fondo, con

base en las propuestas que hicieron las comunidades y en congruencia con los objetivos del PMD. Teniendo definido el techo presupuestal, priorizan las obras y acciones a financiar por lo tanto se consideran las particularidades de la población objetivo. Por lo descrito se sugiere al municipio generar una base de datos de la demanda de apoyo con el fondo, que cubra las características de información socioeconómica y de ubicación, necesaria para orientar y definir asignación de recursos, darle seguimiento y evaluar con mayor certidumbre la eficacia de las obras o acciones realizadas.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Los instrumentos utilizados por el Ayuntamiento de Chichiquila para documentar los resultados de la inversión del FORTAMUN 2019, es el SRFT, medio por el que se reportó y dio seguimiento al ejercicio destino y resultados del fondo. En este sentido, el H. Ayuntamiento contó con evidencias documentales que permitieron verificar que durante el ejercicio fiscal 2019, estableció metas para los indicadores estratégicos o de gestión que utilizó para medir el cumplimiento de los objetivos vinculados al fondo en el ejercicio fiscal evaluado, y que estos instrumentos de medición se programaron de acuerdo con la periodicidad de medición definida para cada indicador; su diseño permitió acreditar el grado de avance de los objetivos del programa; y las metas establecidas se consideraron factibles de ser alcanzadas. Referente al análisis del ejercicio de rendición de cuentas y transparencia se constató que el Ayuntamiento cumplió con reportar en el SRFT, los cuatro trimestres.

Orientación y medición de resultados.

El municipio, recibió un total de \$17,861,277.00 del FORTAMUN para ejercerlos en el 2019, mismos que fueron distribuidos de la manera siguiente:

Concepto	Monto	Porcentaje
Obligaciones Financieras	\$449,363.00	2.5%
Fortalecimiento municipal*	\$376,333.90	2.1%
Construcción de Infraestructura	\$17,035,580.10	95.4%
Seguridad pública	\$0.00	0.0%
Total	\$17,861,277.00	100.00%

Los conceptos cubiertos con el fondo fueron:

Para obligaciones financieras. –Pago de alumbrado público de las diferentes localidades 2019.

Fortalecimiento municipal. – Equipo complementario para obras públicas y tesorería

El resto se aplicó a diversas obras encaminadas a mejorar la infraestructura urbana del municipio.

Todo lo anterior acorde a lo dispuesto en el artículo 37 LCF.

Transparencia y rendición de cuentas.

En esta sección, se concluyó que, si bien los servidores públicos municipales reportaron los resultados de los indicadores de desempeño del fondo, basados en la página de transparencia del municipio, se constata que el municipio reportó su ejercicio presupuestal a partir del 1° trimestre al 4° y existe constancia de haber presentado el informe definitivo.

Relativo a la difusión de los mecanismos de asignación de recursos, la evolución y el avance en el cumplimiento consolidado de las metas planeadas en cada ejercicio fiscal se visualizan en la plataforma de la secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que no es posible consultarlo en forma directa.

Finalmente, se cuenta con un sitio web oficial, donde se tiene disponible la información para conocimiento de los ciudadanos. Sin embargo, esta se encuentra incompleta y desactualizada, adicionalmente se constató que no se cuenta con mecanismos de participación ciudadana que formalicen la supervisión de los beneficiarios de conformidad con la Ley Orgánica Municipal en el Artículo 188.

Conclusión final

Está plenamente justificada la creación y diseño del fondo. La planeación de los recursos se apega al objetivo del fondo contenido en el Artículo 37 de la LCF, por lo que respecta a la generación de información y mecanismos de atención esta es de manera presencial a través de la oficina de atención ciudadana, pero no se tiene una base de datos o un registro específico de la demanda de apoyo del fondo y por lo tanto es insuficiente la información socioeconómica de los demandantes, por otra parte, la participación social, se da a través del COPLADEMUN.

Por lo que respecta a la MIR, se cumplió con la totalidad de los reportes obligados a entregar, el municipio si bien tiene un PMD realizado con la estructura de marco lógico, establecida por el Banco Interamericano, carece de un árbol de problemas y conceptos acorde al fondo.

En lo relativo a orientación y medición de resultados, los recursos están correctamente planeados y reportados en el SRFT.

Finalmente, por lo respecta a transparencia y rendición de cuentas si bien cubre la mayoría de los requisitos, se hace necesario actualizar y complementar la información concerniente al fondo, tanto en reportes trimestrales, como en seguimiento las ASM de evaluaciones anteriores.

Formato de Anexos

Anexo 1.

"Valoración Final del Programa"

- **Nombre del Fondo:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN - DF)
- **Modalidad:** Evaluación de Tipo Específica de Desempeño
- **Municipio:** Chichiquila, Puebla.
- **Unidad Responsable:** Dirección de Obras Públicas.
- **Tipo de Evaluación:** Evaluación de tipo Específica de Desempeño de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios FORTAMUN 2019.

El Programa obtuvo un total de 12.63 puntos de 24 posibles por las seis baterías de preguntas, lo que da una calificación promedio final de 2.1 puntos, el 52.6% del total.

A continuación, se muestra a detalle la valoración final del programa:

Sección	Calificación	Justificación
Justificación de la creación y del diseño del programa	2.75	El PMD, documento rector del desarrollo del municipio, si bien cumple con la mayor parte de requisitos para su integración, no presenta un árbol de problemas y de objetivos
Planeación estratégica y contribución	4	El municipio cuenta con procedimientos documentados de planeación de los recursos del programa y permiten verificar que se toman en cuenta las necesidades de la población
Generación de información y mecanismos de atención	0.5	Si bien se cumple con el Artículo 37 de la LCF. No existe información que permita conocer quiénes son los beneficiarios directos de las acciones y/o obras financiadas con el fondo
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	2.3	El municipio no cuenta con una matriz que basada en su plan municipal de desarrollo cumpla, con la totalidad de los requerimientos solicitados.
Orientación y medición de resultado.	1.75	El FORTAMUN, en el artículo 37 de la LCF, no se establecen los criterios solicitados en las preguntas. En el reporte definitivo reporta el 100% de ejercicio de los recursos
Presupuesto y rendición de cuentas	1.33	Si bien el Ayuntamiento cubre los requisitos de informar de manera oficial a las instancias gubernamentales sobre el ejercicio de los recursos. Al analizar su página Web, se encontró que esta es incompleta, desactualizada y sin participación de ciudadana.
Total	2.10	El máximo puntaje por batería es de 4 puntos. Total 24 por las 6 baterías. Puntaje total 12.63 el 52.62 % del total

Anexo 2.

Datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación

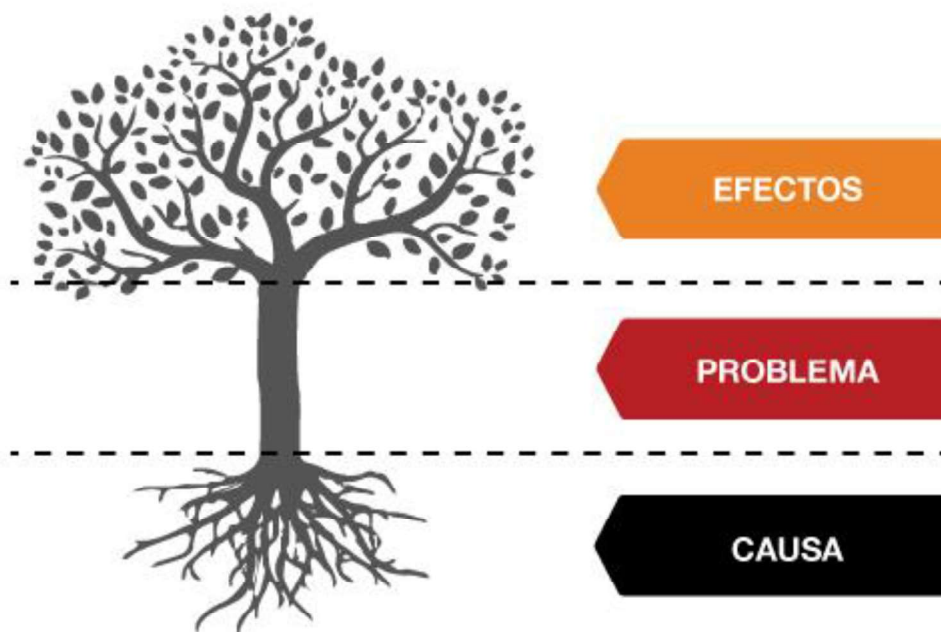
- **Nombre del Fondo:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN - DF)
- **Modalidad:** Evaluación de Tipo Específica de Desempeño
- **Municipio:** Chichiquila, Puebla.
- **Unidad Responsable:** Dirección de Obras Públicas.
- **Tipo de Evaluación:** Evaluación de tipo Específica de Desempeño de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios FORTAMUN 2019

Nombre de la instancia evaluadora	KONCRTA
Nombre del coordinador de la evaluación	Karina Estévez Rivera
Nombres de los principales colaboradores	José de Jesús A. Martínez Hernández. Fabian Sandoval Olivares. Mónica Cosset Sánchez Mercado. Claudia Salas González. Marco Antonio Estévez Aguilera.
Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación	Dirección de Obras Públicas, del H. Ayuntamiento de Chichiquila, Puebla
Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación	Ing. Tomás Martínez Juárez. (Director de Obras Públicas)
Forma de contratación de la instancia evaluadora	Licitación
Costo total de la evaluación	\$ 30,000.00
Fuente de financiamiento	Recursos propios.

Anexo 3.

“Árbol de Problemas y Árboles de Objetivos”⁵

- **Nombre del Fondo:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN - DF)
- **Modalidad:** Evaluación de Tipo Específica de Desempeño
- **Municipio:** Chichiquila, Puebla.
- **Unidad Responsable:** Dirección de Obras Públicas.
- **Tipo de Evaluación:** Evaluación de tipo Específica de Desempeño de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios FORTAMUN 2019



NO disponible

⁵ Créditos: Procedimientos Administrativos: Autor: Sonia López, Universidad Nacional de Córdoba.

Anexo 4.

Ficha técnica de Indicadores del Programa

- **Nombre del Fondo:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN - DF)
- **Modalidad:** Evaluación de Tipo Específica de Desempeño
- **Municipio:** Chichiquila, Puebla.
- **Unidad Responsable:** Dirección de Obras Públicas.
- **Tipo de Evaluación:** Evaluación de tipo Específica de Desempeño de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios FORTAMUN 2019

Nivel	Indicadores		Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de Medición	Línea base	Metas	Comportamiento del indicador
	Nombre	Método de cálculo											
Fin	Gobierno honesto y al servicio de la gente. Racionalizar el gasto y rendir cuentas de los recursos públicos fortaleciendo la contraloría social consolidándose como un gobierno eficiente y eficaz.	$(V1/V2) * 100$	X	SI	SI	X	SI	SI	X	Anual	100%	100%	Ascendente
Propósito	Fortalecer al ayuntamiento para consolidar un gobierno solidario y humano, creando una relación de diálogo con los diferentes actores políticos y sociales	$(V1/V2) * 100$	X	SI	SI	X	SI	SI	X	Anual	100%	100%	Ascendente
Componente	Impulsar un gobierno que se caracterice por la eficacia, la eficiencia y la transparencia Promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas.	$(V1/V2) * 100$	X	SI	SI	X	SI	SI	X	Anual	100%	100%	Ascendente
Actividad	Incrementar y consolidar el uso de equipo electrónico para que el ciudadano pueda solicitar información y trámites relacionados con la expedición de documentos	$(V1/V2) * 100$	X	SI	SI	X	SI	SI	X	TRIMESTRAL	100%	100%	Ascendente

Anexo 5.

Matriz de Indicadores Para Resultados del Programa.

- **Nombre del Fondo:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN - DF)
- **Modalidad:** Evaluación de Tipo Específica de Desempeño
- **Municipio:** Chichiquila, Puebla.
- **Unidad Responsable:** Dirección de Obras Públicas.
- **Tipo de Evaluación:** Evaluación de tipo Específica de Desempeño de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios FORTAMUN 2019

Nivel	Resumen narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	PROMOVER UNA CULTURA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN CADA UNA DE LAS ÁREAS PARA GENERAR BUENOS RESULTADOS Y EL LOGRO DE OBJETIVOS.	GOBIERNO HONESTO Y AL SERVICIO DE LA GENTE, PARA GENERAR CONDICIONES DE CONVIVENCIA EN PAZ, LOGRANDO UNA SOCIEDAD ATENDIDA E INFORMADA.	REPORTE PRESUPUESTARIO GESTIONES CIUDADANAS REALIZADAS PARTICIPACIONES CIUDADANAS REGISTRADAS.	SITUACIONES CLIMÁTICAS, CONDICIONANTES SOCIALES.
Propósito	CIUDADANOS CON SERVICIOS MUNICIPALES QUE GENEREN UN IMPACTO POSITIVO ASEGURANDO SERVICIOS PÚBLICOS INTEGRALES, EFICIENTES Y DE CALIDAD QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO HUMANO.	IMPLEMENTAR UN GOBIERNO MUNICIPAL CERCANO, INCLUYENTE Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. GARANTIZAR LA SEGURIDAD PARA TODOS. BRINDAR SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD.	ATENCIONES REALIZADAS. PROYECTOS REALIZADOS. RECURSO APLICADO.	DEMANDAS SOCIALES. CAPTACIÓN DE FONDOS
Componente	IMPLEMENTAR BUENAS PRÁCTICAS PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS; IMPULSAR LA MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA POLICÍA Y FORTALECER Y MODERNIZAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS.	NÚMERO DE ACCIONES REALIZADAS EN ESPACIOS PÚBLICOS. EQUIPAMIENTO EN SEGURIDAD PÚBLICA.	CURSOS CONTRATADOS. ESPACIOS PÚBLICOS ATENDIDOS. ACCIONES REALIZADAS EN SEGURIDAD PÚBLICA.	RECURSOS INSUFICIENTES ROTACIÓN DE PERSONAL ATRASO EN ELABORACIÓN DE PROYECTOS
Actividad	GARANTIZAR LA EJECUCIÓN RESPONSABLE DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL MUNICIPIO. MODERNIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ESPACIOS PÚBLICOS EN ZONAS DE RIESGO. MEJORAR EL EQUIPAMIENTO DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA.	OBRAS REALIZADASEJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	REGISTROS CONTABLES OBRAS FÍSICAS EQUIPAMIENTOS ADQUIRIDOS.	RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES.

Anexo 6.

“Localidades atendidas con recursos del fondo “

- **Nombre del Fondo:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN - DF)
- **Modalidad:** Evaluación de Tipo Específica de Desempeño
- **Municipio:** Chichiquila, Puebla.
- **Unidad Responsable:** Dirección de Obras Públicas.
- **Tipo de Evaluación:** Evaluación de tipo Específica de Desempeño de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios FORTAMUN 2019

No aplica para el FORTAMUN (No se reporta en la MIDS)

De acuerdo al artículo 37 de la LCF. El objetivo de los recursos del fondo es: “para la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes”.

No está sujeta a direccionamiento (directa o complementaria), ni determinada ubicación geográfica, es para la totalidad de la población y de la extensión territorial del municipio.

Anexo 7.

Metas del Programa

- **Nombre del Fondo:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN - DF)
- **Modalidad:** Evaluación de Tipo Específica de Desempeño
- **Municipio:** Chichiquila, Puebla.
- **Unidad Responsable:** Dirección de Obras Públicas.
- **Tipo de Evaluación:** Evaluación de tipo Específica de Desempeño de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios FORTAMUN 2019

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta	Unidad de medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
Fin	GOBIERNO HONESTO Y AL SERVICIO DE LA GENTE Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SEGURIDAD Y ORDEN PARA TODOS.	100%	PORCENTAJE	LAS METAS DE LOS INDICADORES DE LA MIR Y SUS UNIDADES DE MEDIDA SE ESTABLECEN COMO LÍMITES DE UN LOGRO DE TODO EL PERIODO DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LO CUAL PERMITE EVALUAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL FONDO.	Estratégico	SE PUEDE MEDIR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS.	SI	EN EL PMD SE ESTABLECEN LAS METAS Y EL INDICADOR TIENE COMO UNIDAD DE MEDIDA PORCENTAJE, LO CUAL PERMITE MONITOREAR EL AVANCE DE MANERA RAZONABLE.	DEFINIR UNA PERIODICIDAD PARA PODER SER ADECUADAS.
Propósito	IMPLEMENTAR UN GOBIERNO MUNICIPAL CERCANO, INCLUYENTE Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. GARANTIZAR LA SEGURIDAD PARA TODOS. BRINDAR SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD.	100%	PORCENTAJE		Estratégico		SI		
Componente	NÚMERO DE ACCIONES REALIZADAS EN ESPACIOS PÚBLICOS. EQUIPAMIENTO EN SEGURIDAD PÚBLICA.	100%	PORCENTAJE		Estratégico		SI		
Actividad	OBRAS REALIZADAS EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	100%	PORCENTAJE		Gestión	MIDE EL LOGRO DE LAS ACTIVIDADES.	SI		

Anexo 8.

"Informes trimestrales del fondo en el SRFT"

- **Nombre del Fondo:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN - DF)
- **Modalidad:** Evaluación de Tipo Específica de Desempeño
- **Municipio:** Chichiquila, Puebla.
- **Unidad Responsable:** Dirección de Obras Públicas.
- **Tipo de Evaluación:** Evaluación de tipo Específica de Desempeño de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios FORTAMUN 2019

Concepto valorado	Componente del SFU	Trimestre			
		Primero	Segundo	Tercero	Cuarto
Homogeneidad	Ejercicio	si	si	si	si
	Destino	si	si	si	si
	Indicadores	si	si	si	si
	Evaluaciones	N/A	N/A	N/A	N/A
Congruencia	Ejercicio	si	si	si	si
	Destino	si	si	si	si
	Indicadores	si	si	si	si
	Evaluaciones	N/A	N/A	N/A	N/A
Granularidad	Ejercicio	si	si	si	si
	Destino	si	si	si	si
	Indicadores	si	si	si	si
	Evaluaciones	N/A	N/A	N/A	N/A
Cabalidad	Ejercicio	si	si	si	si
	Destino	si	si	si	si
	Indicadores	si	si	si	si
	Evaluaciones	N/A	N/A	N/A	N/A

Anexo 9.

“Eficacia presupuestal del fondo “

- **Nombre del Fondo:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN - DF)
- **Modalidad:** Evaluación de Tipo Específica de Desempeño
- **Municipio:** Chichiquila, Puebla.
- **Unidad Responsable:** Dirección de Obras Públicas.
- **Tipo de Evaluación:** Evaluación de tipo Específica de Desempeño de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios FORTAMUN 2019

Presupuesto asignado (PA)	Presupuesto ejercido (PE)	Eficiencia presupuestaria (PA)/(PE)
\$17,861,277.00	\$17,861,277.00	100%

Se considera sólo el monto reportado en SFRT definitivo

Anexo 10.

Avance de los indicadores del Programa

- **Nombre del Fondo:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN - DF)
- **Modalidad:** Evaluación de Tipo Específica de Desempeño
- **Municipio:** Chichiquila, Puebla.
- **Unidad Responsable:** Dirección de Obras Públicas.
- **Tipo de Evaluación:** Evaluación de tipo Específica de Desempeño de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios FORTAMUN 2019

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Frecuencia de medición	Meta (2019)	Valor alcanzado (2019)	Avance %	Justificación
Fin	GOBIERNO HONESTO Y AL SERVICIO DE LA GENTE	Anual	100%	100%	100%	LA PRIORIZACIÓN DE LAS ACCIONES SE ENCUENTRAN ORIENTADAS A ATENDER EL OBJETIVO.
Propósito	IMPLEMENTAR UN GOBIERNO MUNICIPAL CERCANO, INCLUYENTE Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. GARANTIZAR LA SEGURIDAD PARA TODOS. BRINDAR SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD.	Anual	100%	100%	100%	
Componente	NÚMERO DE ACCIONES REALIZADAS EN ESPACIOS PÚBLICOS. EQUIPAMIENTO EN SEGURIDAD PÚBLICA.	Semestral	100%	100%	100%	DADO QUE LAS METAS SE DEFINEN DE ACUERDO A LA CAPTACIÓN DE SOLICITUDES, NO EXISTE UNA META DEFINIDA, POR LO QUE EL AVANCE EQUIVALE AL 100%
Actividad	OBRAS REALIZADAS EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	Trimestral	100%	100%	100%	

Anexo 11.

“Evolución de la Cobertura de la población objetivo del programa”

- **Nombre del Fondo:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN - DF)
- **Modalidad:** Evaluación de Tipo Específica de Desempeño
- **Municipio:** Chichiquila, Puebla.
- **Unidad Responsable:** Dirección de Obras Públicas.
- **Tipo de Evaluación:** Evaluación de tipo Específica de Desempeño de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios FORTAMUN 2019

Tipo de población	Unidad de medida	Año 1	Año 2	2018	2019 ⁶
Población Potencial	Habitantes	S/D	S/D	15,350	22,176
Población Objetivo	Habitantes	S/D	S/D	15,350	22,176
Población Atendida	Habitantes	S/D	S/D	15,350	22,176
P.A x 100/P. O.	Porcentaje	S/D	S/D	100.0%	100.0%

Considerando el objetivo del fondo (Artículo 37 LCF) ... el fortalecimiento de las finanzas y de la seguridad pública del municipio; su cobertura y los beneficiarios de él, es todo el territorio municipal y la totalidad de sus habitantes.

S/D. – Sin datos disponibles.

⁶ Fuente: IASPRS 2018-2019

Anexo 12.

“Avance de las acciones para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora”

- **Nombre del Fondo:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN - DF)
- **Modalidad:** Evaluación de Tipo Específica de Desempeño
- **Municipio:** Chichiquila, Puebla.
- **Unidad Responsable:** Dirección de Obras Públicas.
- **Tipo de Evaluación:** Evaluación de tipo Específica de Desempeño de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios FORTAMUN 2019

N°	Aspectos susceptibles de mejora	Actividades	Área responsable	Fecha de término	Resultados esperados	Productos y/o evidencias	Avance (%)	Identificación del documento probatorio	Observación
1	Diseño del programa. Seguridad pública	Realizar un diagnóstico específico sobre las condiciones de seguridad en el municipio	Dirección de seguridad pública	Mayo 2021	Mayor precisión en planeación y aplicación del fondo	Diagnóstico	100	Documento diagnóstico	S/O
2	Generación de información y mecanismos de atención.	Diseñar un formato específico para las demandas de apoyo del fondo y sistematizarlo	Atención Ciudadana y Obra Pública	Marzo 2021	Generar un padrón de beneficiarios directos del fondo	Formato	100	Formato de demanda de apoyo FORTAMUN	Poder ser consultado en todo momento.
3	Orientación y medición de resultados.	Proporcionar capacitación al personal del municipio responsable del fondo de manera periódica, sobre el marco legal y regulatorio del mismo	Dirección de Obra Pública	Julio 2021	Incrementar la eficiencia del personal en el manejo del fondo	Capacitación	100	Documento (s) de capacitación	Coordinación con los otros órdenes de gobierno responsables del fondo
4	Transparencia y rendición de cuentas	Publicar en su página oficial los reportes trimestrales del SRFT, así como el reporte final validado por el gobierno del estado,	Coordinación General de Transparencia y Acceso a la Información	Septiembre 2021	Mayor transparencia en el ejercicio de los recursos	Publicación en página web del municipio	80	SRFT Página del municipio	Se publica sólo los envíos de reportes.

Anexo 13.

Programas, proyectos o acciones financiadas con recursos del Fondo.

- **Nombre del Fondo:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN - DF)
- **Modalidad:** Evaluación de Tipo Específica de Desempeño
- **Municipio:** Chichiquila, Puebla.
- **Unidad Responsable:** Dirección de Obras Públicas.
- **Tipo de Evaluación:** Evaluación de tipo Específica de Desempeño de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios FORTAMUN 2019

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal							
2019							
Obra o acción	Ubicación			Rubro del gasto	Modalidad por tipo de proyecto	Incidencia	Rubro del gasto
	Entidad	Municipio	Localidad				
Adquisición de equipos de cómputo y complementarios para obras públicas y tesorería	Puebla	Chichiquila	Chichiquila	Desarrollo institucional del municipio	Equipamiento	No aplica	No aplica
Construcción de salón de usos múltiples	Puebla	Chichiquila	Chichiquila	Asistencia social	Construcción	No aplica	No aplica
Adoquina miento de calle circuitos entre calle principal y calle circuito segunda etapa	Puebla	Chichiquila	San Martin Comalapa	Urbanización	Construcción	No aplica	No aplica
Construcción de empedrado y huellas de concreto en calle principal del tramo 0+000.00 al 0+136.04	Puebla	Chichiquila	El Mirador	Urbanización	Construcción	No aplica	No aplica
Construcción de empedrado y huellas de concreto en calle principal del tramo 0+000 al 0+140	Puebla	Chichiquila	La Ermita	Urbanización	Construcción	No aplica	No aplica
Construcción de cercado perimetral en esc. bachillerato general oficial "José Gálvez" con clave 21ebh0805m	Puebla	Chichiquila	Ojo de Agua	Educación	Construcción	No aplica	No aplica
Adoquina miento de la calle principal entre iglesia y calle Miguel Hidalgo del tramo 0+000 al 0+120	Puebla	Chichiquila	El Triunfo	Urbanización	Construcción	No aplica	No aplica
Pago de alumbrado público de las localidades del municipio	Puebla	Chichiquila	Chichiquila	Gasto	Gasto	No aplica	No aplica
Construcción de huellas con concreto hidráulico y empedrado en calle principal del tramo 0+000 al 0+130	Puebla	Chichiquila	Amoxochitla	Urbanización	Construcción	No aplica	No aplica
Construcción de empedrado y huellas de concreto en calle principal del tramo 0+000 al 0+160	Puebla	Chichiquila	Las Trincheras	Urbanización	Construcción	No aplica	No aplica

Formato del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para la difusión de los resultados de las evaluaciones

(Ficha Técnica).

1.-Descripción de la evaluación

Nombre de la evaluación: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN - DF), municipio de Chichiquila.

Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 16-06-2022

Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 19-08-2022

Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:

Ing. Tomás Martínez Juárez. **Unidad administrativa:** Dirección de Obras Públicas.

Objetivo general de la evaluación:

Realizar un análisis sistemático de la información entregada por las unidades responsables de operar el FORTAMUN en el municipio con el fin de valorar la eficacia de los procesos de gestión y resultados del fondo ejercido en el 2019, y proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados a las autoridades responsables de su operación.

Objetivos específicos de la evaluación:

- Examinar la eficacia de la planeación estratégica de los Recursos Federales Transferidos al Municipio, así como su contribución a la consecución de los objetivos del fondo.
- Analizar la orientación a resultados de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2019, con base en la información del desempeño generada por el municipio.
- Examinar el cumplimiento de las disposiciones en materia de rendición de cuentas y transparencia aplicables al fondo, por parte del municipio.
- Valorar la calidad de la información que el municipio generó para dar seguimiento a los recursos del fondo, monitorear el desempeño y medir los resultados obtenidos al cierre del ejercicio.
- Analizar los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.
- Identificar Aspectos Susceptibles de Mejora y generar recomendaciones que permitan en el corto y mediano plazo, mejorar el desempeño del fondo.

Metodología utilizada en la evaluación:

La presente evaluación externa se sustentó, con base en los Términos de Referencia para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios, diseñados por la Dirección de Evaluación y Seguimiento, adscrita a la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Bienestar, Dirección de Evaluación, adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla; para dar cumplimiento a la nueva Ley orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, donde se establece a la Secretaría de Planeación y Finanzas como instancia técnica competente del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Secciones temáticas.

La aplicación de un apartado de descripción del fondo, guiado por 6 características básicas, así como de 6 secciones temáticas conformadas por un total de 25 preguntas, de las cuales 17 son de respuesta cerrada y 8 de respuesta abierta, tal como se señala en la Tabla 1:

Tabla 1. Contenido para el análisis y valoración del Fondo

No.	Sección	Preguntas	Subtotal
	Características generales del fondo	a - f	
A	Justificación de la creación y del diseño del programa	1 - 4	4
B	Planeación estratégica y contribución	5 - 7	3
C	Generación de información y mecanismos de atención	8 - 9	2
D	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	10 - 13	4

E	Orientación y medición de resultados	14 - 20	7
F	Transparencia y rendición de cuentas	21 - 25	5
Total			25

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios _X_ Entrevistas X_ Formatos __ Otros _X_

Especifique: Plan Municipal de Desarrollo de Chichiquila, Puebla 2018-2021, Presupuesto de egresos municipal 2019, Actas del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) 2019, Ley de Coordinación Fiscal, Metodología EED CONEVAL
http://www.inafed.gob.mx/es/inafed/inafed_Documentos_sobre_el_Federalismo.

Técnicas y métodos de aplicación.

El análisis y valoración sistemática del fondo se realiza mediante un método mixto que implica:

- Trabajo de gabinete El trabajo se llevó a cabo con base en la información y evidencias documentales proporcionadas por los servidores públicos municipales responsables de la gestión y operación del fondo; por lo que el municipio nombró a una unidad específica como coordinadora de la evaluación (DOP), con el objetivo de que funja como enlace institucional ante los involucrados y el evaluador externo durante todo el proceso de evaluación.
- Trabajo de campo, el cual consistió en la aplicación de entrevistas y la realización de reuniones de trabajo con los servidores públicos municipales involucrados en los procesos de gestión del fondo, los cuales fueron convocados por el evaluador externo en función de las necesidades de información complementaria que se requirió para realizar un análisis de las preguntas de cada sección temática.

2.- Principales Hallazgos

Justificación de la creación y del diseño del programa. - Los objetivos del FORTAMUN están identificados en el Artículo 37 de la LCF y enfocados al cumplimiento de las obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes del municipio. Las líneas estratégicas del fondo se encuentran alineadas al plan nacional, plan estatal y plan municipal de desarrollo para la correcta aplicación del mismo.

Planeación estratégica y contribución. - No se ha establecido un manual de procesos y normatividad de aplicación municipal respecto al FORTAMUN, a fin de estandarizar e institucionalizar la aplicación del fondo.

Generación de información y mecanismos de atención. - No se procesa mediante un procedimiento sistematizado la demanda que se presenta para el fondo, lo que se considera necesario a fin de abundar y precisar con mayor claridad el destino y efecto positivo del programa.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). - Las metas de los indicadores de la MIR y sus unidades de medida se establecen como límites de un logro de todo el periodo de la Actual Administración Municipal, lo cual permite evaluar la implementación del fondo. Se desconoce qué tan factible es que las metas sean alcanzadas, dado que no se establecen los recursos humanos y financieros necesarios para su logro; de hecho, se plantea como riesgo la falta de recursos financieros y de personal operativo y el PMD no establece una unidad de medida en sus metas.

Orientación y medición de resultados. Los recursos se aplican como reactivo al rezago presupuestal y a requerimientos prioritarios de seguridad pública que se presente cada año. Se sugiere realizar un programa de inversión anual específico para este fondo basado en un diagnóstico (déficit presupuestal).

Transparencia y rendición de cuentas. - No se cuenta con un programa de trabajo institucional y/o con acciones determinadas de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

3.- Conclusiones y recomendaciones

Justificación de la creación y del diseño del programa.

Las líneas estratégicas se encuentran alineadas en el Plan Municipal de Desarrollo y este al Plan Nacional y Plan Estatal. Los objetivos del FORTAMUN están identificados y aplicados en el cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de

infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Se sugiere analizar con mayor profundidad las finanzas municipales para distribuir el fondo con mayor eficacia a fin de que se alcancen sus objetivos de manera inmediata.

Planeación y orientación a resultados

Se planifica, en base a la construcción de la MIR federal considerando la metodología del marco lógico y en el Plan Municipal de Desarrollo 2018- 2021, así como la información censal otorgada por INEGI. Se propone estandarizar e institucionalizar la aplicación del fondo, apoyándose con un manual de procesos y normatividad de aplicación municipal del FORTAMUN

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

En el documento normativo del programa es posible identificar el resumen narrativo de la MIR, por lo que es conveniente señalar que cuenta con indicadores que están estructurados con base a la MML. De igual forma, estos indicadores incorporan el objetivo específico del fondo establecido en la LCF. Por su parte el SRFT tiene como propósito la homologación en el proceso de seguimiento y rendición de cuentas.

Sin embargo, el manejo del sistema no es fácil de operar, aunado a esto en los municipios catalogados como rurales o semi urbanos, la rotación o la insuficiente cantidad de personal capacitado para mantener actualizada la MIR generar retrasos, errores y omisiones en la generación de la información que debe ser plasmada en el sistema.

Orientación y medición de resultados.

En el municipio se tiene identificada por el personal operativo, la normatividad que regula la aplicación del fondo. Por otra parte, se sugiere aplicar un Cuestionario de Satisfacción a los beneficiarios directos de la obra o acción financiada con el fondo, con la finalidad de poder documentar con más precisión el impacto de la misma en su nivel de bienestar.

Transparencia y rendición de cuentas

Si bien los documentos normativos del fondo están disponibles en las plataformas electrónicas oficiales de transparencias no están completos o actualizados en la página electrónica oficial del municipio. No se cuenta con un programa de trabajo institucional y/o con acciones determinadas de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora

4.- Datos de la Instancia evaluadora

Nombre de la coordinadora de la evaluación: MAP y MGP Karina Estévez Rivera.

Cargo: Consultora Sénior.

Institución a la que pertenece: KONCRTA Soluciones empresariales.

Apoderado legal: CPC Y MA: José de Jesús A. Martínez Hernández.

Principales colaboradores:

LAP Mónica Cosset Sánchez Mercado. L.A.E. Fabián Sandoval Olivares. ING. José Alfredo Vitela Corrales. Marco Antonio Estévez Aguilera. Claudia Salas González

Correo electrónico: asesoreskoncrta@hotmail.com

Teléfono: (222)5 83 3598

5.-Identificación del (los) programa(s)

Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Programa de aplicación de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN - DF) de Chichiquila, Puebla.

Siglas: FORTAMUN-DF

Ente público coordinador del (los) programa(s): Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Municipal

Poder Ejecutivo ☒ **Poder Legislativo** ☐ **Poder Judicial** ☐ **Ente Autónomo** ☐

Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Federal ☐ **Estatal** ☐ **Local** ☒

Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):

Presidencia municipal de Chichiquila, Puebla

Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo):

Nombre: C. Pablo Galindo Hernández. **Unidad administrativa:** Presidencia Municipal.

6.-Datos de Contratación de la Evaluación

Tipo de contratación: Invitación a tres _X_

Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:

Dirección de Obras Públicas del municipio de Chichiquila, Puebla

Costo total de la evaluación: \$30,000(treinta mil pesos 00/100 M.N.)

Fuente de Financiamiento: Participaciones

7.- Difusión de la evaluación

Difusión en internet de la evaluación: <http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/>

Difusión en internet del formato: <http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/>

Fuentes de referencia

- Artículo 134. Diario Oficial de la Federación, 7 de mayo de 2018.
- Artículos 85, 110 y 111. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, vigente.
- Artículos 134. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente.
- Artículo 49 y Capítulo II. Ley de Coordinación Fiscal, vigente.
- Artículos 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, vigente.
- Artículo 7 fracción VIII. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019.
- Artículos 108 y 113. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla
- Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, vigente.
- Artículo 10 fracción V, 11 fracción V, 46 y 52. Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, vigente.
- Artículo 35 fracción II, XXXVIII y LXXXVII. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente.
- Artículo 5 fracciones I y XI, 105, 107, 114 fracciones III y XI, y 117. Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, vigente.
- Artículo 149. Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios, vigente.
- Artículos 52 fracciones XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII y 55 fracciones I, II, III, XIII y XV. Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, vigente.
- Artículos 4 fracciones V y V.2, 9 fracciones II, III, 23 fracciones II y X y 25 fracciones III y XI. Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, 24 de abril de 2018.
- Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Puebla 2019
- Artículos 6, 7, 8, títulos IV, sexto y noveno. Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios, vigente.
- Capítulos III, IV, V y VI. Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, vigente.
- Títulos Tercero y Cuarto, Ley de Egresos para el Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2019.
- Plan Municipal de Desarrollo de Chichiquila, 2018-2021.

Sistema de Información Hacendaria.

- <http://www.inafed.gob.mx/es/inafed/Municipales>
- Matriz de Indicadores para Resultados FORTAMUN 2019 de Chichiquila, Puebla.
- Informes trimestrales 2019, Chichiquila, Puebla.